



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Gestión de calidad y celeridad procesal en las prisiones  
preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Duran Huaranga, Ruben Roger([orcid.org/0000-0001-7452-0277](https://orcid.org/0000-0001-7452-0277))

**ASESORA:**

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa ([orcid.org/0000-0002-5105-1188](https://orcid.org/0000-0002-5105-1188))

**CO-ASESOR:**

Dr. Aybar Huamaní, Justiniano ([orcid.org/0000-0001-8622-271X](https://orcid.org/0000-0001-8622-271X))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, Liderazgo y Ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

A mi maestro y amigo Felipe Villavicencio Terreros, que tempranamente partió a la eternidad, a quien siempre estaré agradecido por sus orientaciones como persona, juez y docente universitario, y su ejemplo por su destacado desempeño como experto internacional del PENUD en materia de administración de justicia.

### **Agradecimiento**

A los docentes de la Escuela de Post Grado de la UCV por compartir sus conocimientos en Gestión Pública, en especial a la Dra. Aura Quiñones Li por su asesoría en la presente tesis, como también al Dr. Justiniano Aybar Huamaní por sus orientaciones con el mismo fin.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y diseño de investigación	17
3.2 Variables y operacionalización	18
3.3 Población, muestra y muestreo	20
3.4 Técnica e instrumento de recolección de datos	21
3.5 Procedimiento	21
3.6 Métodos de análisis de datos	22
3.7 Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSION	
VI. CONCLUSIONES	48
VII. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	52
ANEXOS	58

## Índice de tablas

Tabla 1	Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable gestión de calidad	24
Tabla 2	Frecuencia y porcentaje de los niveles de las dimensiones de la variable gestión de calidad	25
Tabla 3	Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable celeridad procesal	26
Tabla 4	Frecuencia y porcentaje de los niveles de la dimensión celeridad procesal	27
Tabla 5	Prueba de normalidad	29
Tabla 6	Relación entre Gestión de Calidad y celeridad procesal	30
Tabla 7	Prueba de normalidad	31
Tabla 8	Relación entre variable gestión de calidad y variable celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva	32
Tabla 9	Prueba de normalidad	33
Tabla 10	Relación entre gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de la resolución de prisión preventiva	34
Tabla 11	Prueba de normalidad	35
Tabla 12	Relación entre gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva	36
Tabla 13	Prueba de normalidad	37
Tabla 14	Relación entre gestión de calidad y celeridad procesal en la elevación de la apelación de prisión preventiva	38
Tabla 15	Prueba de normalidad	39
Tabla 16	Relación entre gestión de calidad y celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de prisión preventiva	40
Tabla 17	Prueba de normalidad	41
Tabla 18	Relación entre gestión de calidad y celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior	42

## Índice de Figuras

Figura 1 Esquema de los estudios con diseño correlacional	17
Figura 2 Niveles de la variable Gestión de Calidad	24
Figura 3 Niveles de las dimensiones de Gestión de Calidad	25
Figura 4 Niveles de la variable celeridad procesal	26
Figura 5 Niveles de la dimensión celeridad procesal	27

## Resumen

La investigación Gestión de calidad y celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022, es de tipo básico, no experimental, cuantitativo, descriptivo y correlacional, con enfoque en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad. Asimismo, es transversal, y comprende todo el proceso hasta agotar la doble instancia en la Sala Penal, pues la expectativa del usuario es que se cumplan los plazos en todas las etapas y actos procesales. Se encuestó a 90 especialistas judiciales del Módulo Penal, por su directa relación con el impulso de los procesos. Sobre el nivel de gestión de calidad el 63.3 % señaló que es bueno, el 34.4 % regular, y el 2.2% deficiente; respecto al nivel de eficiencia y eficacia el 77.8% y 54.4% señalaron, respectivamente, que es buena. Sobre la celeridad procesal, relacionada al plazo para la emisión de la decisión, el 65.5 % y 48.9% señalaron su cumplimiento por el Juzgado y la Sala Penal Superior en tales términos, respectivamente. Estos porcentajes, que distan de un rendimiento óptimo, tienen relación con el bajo nivel de aceptación de los usuarios judiciales e inciden negativamente en la percepción de la calidad del servicio judicial.

**Palabras clave:** eficiencia, eficacia, expectativa del usuario.

## **Abstract**

The research on quality management and prompt process regarding pretrial detention in a Sala Penal Superior of Lima Norte in 2022, is basic, non-experimental, quantitative and correlation type with an Iberoamerican Decalogue of Quality Justice approach for Quality Justice. This study was transversal and it included all the stages of the process until the plurality of instance is fulfilled in a Sala Penal because the user expects each stage and procedural act during the processing to be carried out within the number of hours foreseen. 90 “Modulo Penal” specialists were surveyed given in them lies the first order of concentration of the procedural impulse. On one hand, 63.3 % deemed the level of quality management as good, 34.4 % as regular, and 2.2% as deficient. On the other hand, 77.8% and 54.4% said the levels of efficiency and efficacy are good, respectively. Meanwhile, regarding the prompt process, related to the deadline for the decision’s issuing, 65.5 % and 48.9% considered its fulfillment by the Juzgado y the Sala Penal Superior, respectively. These far-from-optimal performance percentages are related to the low level of acceptance from the judicial users and harm the perception of the judicial service quality.

**Keywords:** efficiency, efficacy, user expectation.



## **I. INTRODUCCIÓN**

Melcarne et al (2021) sostiene que el aforismo justicia retrasada es justicia denegada ha estado presente, en las dos últimas décadas, en las agendas políticas de los países del mundo, con especial enfoque en las consecuencias económicas; sin embargo, de acuerdo con Jarama et al (2019) debe considerarse que la celeridad procesal, como manifestación de justicia expedita sin dilaciones indebidas, es importante porque es un derecho fundamental.

El informe del Proyecto de Justicia Mundial (2020) que evaluó a 138 países, pone en relieve para la democracia un sistema penal, debido a la importancia como mecanismo formal y oportuno del Estado para sancionar a quienes cometen delitos y reparan los agravios. En esa evaluación, Noruega ocupó el primer lugar (0.83) y el Perú fue ubicado en el puesto 107 con un puntaje de 0.33 y el último lugar le correspondió a Venezuela (0.13) (Mayores detalles en el Anexo 1).

El Latinobarómetro (2021) en un estudio a 17 países en América Latina concluyó que es alto el escepticismo en el Poder Judicial, pues en su gran mayoría no se alcanzó, salvo Uruguay y Costa Rica, el 40 % de confianza de la ciudadanía (Mayores detalles en el Anexo 2), lo cual causó preocupación porque la desconfianza en el Poder Judicial debilita la democracia de los países.

El acceso a la justicia ha merecido una investigación por CEJA (2019); trascendió que en la insatisfacción de las necesidades jurídicas de los encuestados, el tiempo fue uno de los factores tomados en cuenta (mayores detalles se puede apreciar en el Anexo 3) y al evaluar el acceso a la justicia se asocia con la eficacia, en tanto que la eficiencia fue asociada con la duración y demora de los procesos.

A nivel nacional el Consejo para la Reforma (2021) consideró al informe del World Justice Project, antes citado, como una oportunidad de mejora para nuestro sistema judicial; sin dejar de tener en cuenta que en los subíndices de tales calificaciones el Perú tenía los indicadores más bajos en la justicia penal (0.33) y en lo concerniente a la impartición de justicia puntual y efectiva (0.25), siendo que el extremo más bajo comprendía de 0,40 a menos y el óptimo fue de 0.81 a 1.00 (Mayores detalles en el Anexo 4).

El INEI (2022) informó que el nivel de aceptación del Poder Judicial en el primer semestre del 2022 solo llegó a 13.0%, que en sistema vigesimal equivale a 03 sobre 20; experimentando incluso un descenso de -1.9 % en relación al mismo semestre en el año anterior, 2021 (Mayores detalles en el Anexo 5), pese al esfuerzo institucional realizado en la implementación gradual del expediente electrónico.

El Boletín Estadístico Institucional del Poder Judicial (2022) reportó que a nivel nacional en el primer semestre del 2022, se resolvieron 149 004 procesos, cuando en ese periodo ingresaron 135 204 expedientes, lo que representó una Tasa de Resolución de 110.2 %; sin embargo, la brecha pendiente de resolver ascendió a 13 800 procesos (Mayores detalles en el Anexo 6) lo que representa el 10.21 % de los procesos ingresados en ese periodo, que se sumaron al 1 044 019 procesos pendientes de resolver que había al inicio del año 2022 (Mayores detalles en el Anexo 7), quedando en evidencia la existencia de una espiral de procesos pendientes de resolver que aumenta anualmente.

A nivel distrital, Lima Norte empezó el año judicial 2022 con 35 962 expedientes pendientes de resolver, lo que representaba el 17.6 % de la carga a nivel nacional (Mayores detalles en el Anexo 8). Si bien en el POI (2022) se da cuenta que al primer semestre del 2022 el nivel de avance llegó al 105 %; y, el objetivo estratégico 04 sobre la mejora de la calidad en sede judicial tuvo un avance de 100 % (Mayores detalles en el Anexo 9), en el aspecto operativo se han evidenciado brechas significativas que tenían relación con la gestión de calidad y la celeridad procesal.

Aun con esos resultados positivos en el mismo informe, al abordar la acción operativa 06, sobre las actuaciones en las diversas etapas del proceso se señala como logro alcanzado, la disminución de cerca de 4 000 actas de audiencias que estaban pendientes de elaborar desde el año 2018, que se logró reducir a 850 actas pendientes de elaborar, para lo cual se adoptaron diversas acciones correctivas, entre ellas la reorganización del funcionamiento en el Módulo Penal (Mayores detalles en el Anexo 10); sin embargo, los efectos de la no elaboración oportuna de las actas de audiencias en los procesos penales, repercutió negativamente en la esperada consolidación del nuevo modelo procesal, instaurado en Lima Norte el 1 de julio del 2018, influyendo

significativamente en su sistema de gestión, quedando en evidencia el incumplimiento de la celeridad en los procesos judiciales.

Si bien, en Lima Norte al inicio de la implementación del NCPP los plazos procesales se cumplían, lo cierto es que antes de llegar al quinquenio de su vigencia el trámite de las prisiones preventivas demoran semanas e incluso meses, pese a ser un proceso acelerado (San Martín, 2015), que debería durar un promedio de 288 horas, o 12 días, incumpliendo con el principio y deber de celeridad procesal y como consecuencia de ello incumplieron los plazos procesales en las distintas etapas del proceso (Detalle referencial en el anexo 11) que incide en la percepción negativa de la ciudadana al Poder Judicial.

El **problema general** planteado es: ¿Cuál es la relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022? y como **problemas específicos**, considerando el mismo órgano jurisdiccional de estudio y marco temporal, cuál es la relación de dichas variables en: a) El señalamiento de la audiencia de prisión preventiva; b) La emisión de la resolución de la prisión preventiva; c) La impugnación de la prisión preventiva; d) La elevación de la apelación; e) La programación de la audiencia de apelación; y, f) La resolución de la Sala Penal Superior, considerando que cada una de estas etapas integran una cadena funcional que comprende todo el proceso de imposición de la citada medida cautelar (imposición e impugnación).

La **justificación teórica** de la investigación se da pues el estudio de la gestión de calidad y su relación con la celeridad es importante debido a la expectativa de todo usuario judicial sin límite geográfico, sino también a nivel nacional e internacional: que el servicio judicial sea eficiente y eficaz. Así, la investigación permitirá un conocimiento específico de la actual dinámica judicial que permita consolidar una eficaz gestión de calidad en el Despacho Judicial, aspecto estratégico, pues al inicio del proceso de reforma procesal en Sudamérica Palma (2017) dio un diagnóstico preocupante, al sostener que del dialogo en diversos cursos, encuestas y entrevistas en distintas jurisdicciones en los países de la región advirtió que el enfoque de gestión judicial era una disciplina poco conocida, déficit que no ha sido ajeno a los reformadores del sistema procesal penal que dieron prioridad al aspecto normativo (cambio de

códigos) sin prestar la debida importancia a la gestión de la calidad en la administración de justicia.

La **justificación práctica** se cumple pues el problema de la inobservancia de la celeridad procesal afecta la eficiencia en los Despachos Judiciales que se mantiene por décadas y tiene incidencia social, pues los usuarios judiciales reclaman, antes y ahora, ante las demoras o desvíos irregulares en sus procesos que no solo demoran semanas, sino meses e incluso años; y, es relevante pues es necesario que las reglas y principios de la Gestión de Calidad orienten transversalmente a todos los integrantes del Despacho Judicial (especialistas judiciales y jueces) así como a los funcionarios de los órganos de apoyo (Coordinadores y Administrador del Módulo Penal e incluso el Gerente de Administración) tanto sobre el enfoque de gestión por procesos así como del trabajo en equipo, claro está, teniendo en cuenta lo precisado por Campos (2021) quien pone atención a la limitación que implican los mecanismos de comunicación relacionado al aspecto jerárquico de los integrantes de la organización, jueces y colaboradores, que incide en la calidad en la entrega del servicio al usuario.

La **justificación metodológica** se sustenta en el enfoque teórico-práctico del servicio judicial en tanto que para brindar un servicio judicial con eficiencia (optimización de resultados con los recursos asignados) y eficacia (lograr objetivos y metas con satisfacción del usuario judicial) no bastan buenas intenciones ni voluntarismo de sus integrantes, sino que debe conocerse cómo funciona realmente la organización, planificar y gestionar con objetivos y metas específicos que permitan mitigar las demoras injustificadas, lo que en esencia implica un cambio. Así, Vitores (2017) sostiene que ahora se comprende la necesidad del cambio y se habla de gestión de calidad, pero se desconoce qué tipo de sistema y modelo es el más adecuado. Esto es, se requiere conocer cuáles son los elementos nucleares de la calidad del servicio judicial (eficiencia y eficacia) para poder entender qué, cómo y cuándo es lo que se tiene que hacer para responder a las expectativas y necesidades del usuario judicial.

El **objetivo de la investigación** es determinar si existe relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la citada medida cautelar. El **objetivo específico** es establecer la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en: a) El señalamiento de la audiencia de prisión preventiva; b)

La emisión de la prisión preventiva; c) La impugnación de la prisión preventiva; d) La elevación del recurso de apelación de las prisiones preventivas; e) La programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva; y, f) La resolución de la Sala Penal Superior.

Asimismo, se trabajará teniendo como **hipótesis general** que existe una relación significativa entre las variables gestión de calidad y celeridad procesal en las prisiones preventivas. Como **hipótesis específicas** se plantea que existe una relación significativa entre las variables antes citadas en: a) El señalamiento de la audiencia de prisión preventiva; b) La emisión de la prisión preventiva; c) La impugnación; d) La celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación en las prisiones preventivas; y, f) La gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la resolución de la prisión preventiva.

## II. MARCO TEÓRICO

Camacho et al (2019) sostiene que en Latinoamérica prevalece la percepción que el sistema judicial es altamente ineficiente, y en gran medida ello está relacionado a que no se logra resolver los procesos judiciales en tiempos prudentes, lo que repercute en el bajo nivel de aceptación del Poder Judicial, debido a la falta de calidad en el servicio.

Al respecto Binder (2017), al efectuar un balance del proceso de reforma procesal penal en Sudamérica, formuló la siguiente interrogante ¿Qué significa una respuesta institucional de calidad? Luego de efectuar una evaluación comparada su respuesta fue preocupante, pues afirma que en la mayoría de las organizaciones no dan respuesta y se limitan al gerundio eterno que se está haciendo gestión. En realidad, en tal diagnóstico subyace la cultura del “siempre se ha hecho así”, característico en sede judicial, así como la resistencia al cambio, que Parody et al (2016) acertadamente la identifica como una limite inconsciente al que denomina “paradigma operativo”, y es lo que precisamente entra en tensión con los cambios organizacionales.

En nuestro país, en esa misma línea de observación Núñez (2021) afirma que el sistema judicial peruano atraviesa una situación crítica, al punto que hablar de plazo razonable entre otros problemas institucionales suena a broma de mal gusto, y considera que no se han realizado estudios de la realidad judicial a profundidad. Esta temática no ha tenido la debida atención, pese a las implicancias negativas que se produciría en adelante, si la mora judicial sienta raíces en el nuevo modelo procesal. En tal sentido, resultan importantes las investigaciones que se han desarrollado sobre el particular.

Moncada (2022) investigó sobre la gestión pública por resultados y calidad en la administración de justicia. Aplicó cuestionario a 247 trabajadores; concluyó que existe una correlación regular alta, además de alcanzar una significancia mayor al  $\alpha = 0,05$  y como resultado que existía relación muy alta, directa y significativa al registrar  $r_s = 0893$  con  $p = 1,0547E-86$ . En lo concerniente al objetivo específico relacionado a la calidad en la administración, obtuvo 19.1 que implica nivel medio, considerando que la calidad en el servicio judicial se encuentra en el nivel intermedio. Respecto al objetivo estratégico y la calidad en la administración de justicia, concluyó que existía una relación directa, muy alta y significativa al

registrar  $r_s = 0.8443$  con  $p = 3,5886E-68$ , desestimando la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna, en el sentido que existe una relación significativa estadística entre ambas variables. Sobre la relación entre gestión pública y justicia celeridad concluyó que en el proceso de contrastación de la hipótesis (directa y con significancia estadística) dio como resultado  $r_s = 0.889$  con  $p = 5,5107E-85$ , lo que demostró que existe relación directa muy alta y con significancia estadística entre ambas variables.

Quintana (2021) realizó una investigación titulada el proceso administrativo y la gestión de calidad en Huaura. El estudio fue básico, correlacional y no experimental, aplicando un cuestionario a 83 funcionarios. Recurrió a la encuesta y se aplicó un cuestionario. Los resultados reportaron resultados positivos, revelando factores eficientes en el cumplimiento de sus normas internas. Respecto a la variable gestión de calidad el resultado fue positivo. Respecto al logro de objetivos el resultado más alto de 42.2 % correspondió a quienes estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo con el logro de objetivos, expresaron estar de acuerdo el 33,3% y, en desacuerdo el 13.3 %, muy de acuerdo el 8.9 %, y muy en desacuerdo el 2.2 %. Asimismo, la media obtenida de 3.33 llevó a considerar al investigador que existía una preponderancia en el resultado no de acuerdo ni en desacuerdo y de acuerdo. Sobre el cumplimiento de funciones, se advirtió que el 57.8% estaba de acuerdo con ello; el 24.4% estaba ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 17.8% estaba muy de acuerdo y, la media obtenida de 3.83% permite establecer que existía una preponderancia en el resultado de acuerdo; en tanto que en lo concerniente a capacitación en gestión de calidad los resultados muestran que el 53.3% estaba de acuerdo con la capacitación, el 22.2% estaba muy de acuerdo, el 17.8% estaba ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 6.7% estaba en desacuerdo, siendo que la media obtenida de 3.97% permite al investigador concluir que existe una preponderancia en el resultado de acuerdo. En tal sentido, tales resultados permitieron sostener al investigador que cuando son aplicados en forma adecuada los procesos administrativos tienen una relación significativa con la gestión de calidad de los servicios que brinda la citada Corte Superior.

Valenzuela (2021) investigó la relación entre gestión pública y calidad en la administración de justicia en Lima Norte. La metodología con la que se trabajó fue

cuantitativa, básica, no experimental-transversal, correlacional. Absolvieron un cuestionario 384 trabajadores judiciales. Concluyó que existía una correlación positiva muy baja entre las variables en estudio, de acuerdo al Coeficiente de Rho de Spearman = 0,451 y el p=valor igual 0,006, este menor al  $\alpha = 0,05$ . Respecto a la calidad y la justicia pronta, el resultados fue que 64.1% y 70.3%, respectivamente, indicaron un nivel moderado.

Quesada (2021) investigó sobre la calidad del servicio judicial y su relación con la gestión del cambio en la Corte Superior Del Santa. Se desarrolló una investigación aplicada, no experimental. Como muestra contó con 241 servidores judiciales. Recurrió a la encuesta y el cuestionario. El resultado de la investigación reportó que el servicio judicial tenía un nivel regular: 74,3% y la existencia de una significativa relación entre tales variables, concluyendo que si la gestión de cambio aumenta, la calidad del servicio será mayor.

Malca (2020) investigó sobre la relación de la gestión por procesos y calidad de servicio interno en el Callao. Desarrolló una investigación de tipo básico, descriptivo, correlacional y cuantitativo, no experimental de corte longitudinal. Como población consideró 80 colaboradores de la citada institución. Aplicó encuestas. Sobre la primera variable el 45% indicó que se encuentra en un nivel regular, con significancia bilateral o p-valor es equivalente a  $0.00 < 0.05$ , concluyendo que existe relación entre las variables, con una correlación Rho Spearman de 0.688, positiva considerable. Asimismo, sobre la relación gestión por procesos y calidad del servicio, concluyó que la gestión de procesos tiene un nivel no eficiente; el 15% consideró que la calidad del servicio no es aceptable, en tanto que el 26.3% considera que la calidad del servicio tiene un nivel medio y el 30% considera que la calidad del servicio es aceptable. Ante ello recomendó que se fomente capacitaciones sobre gestión por procesos.

Pacheco (2019) investigó sobre la relación del nivel de capacitación y calidad del servicio judicial en Sullana. Su metodología correspondió a un estudio propositivo. Utilizó la encuesta a través de un cuestionario. La muestra comprendió 54 usuarios y 31 trabajadores judiciales. Advirtió que la capacitación de los trabajadores fue de nivel medio. Se obtuvo como resultado que el 50% de los usuarios judiciales se encuentran poco satisfecho respecto a la calidad en la atención; en tanto que solo el 20% se encuentra satisfecho.



La tesis que Santos desarrolló (2019) centró su objetivo en determinar la relación de la calidad del servicio judicial y la satisfacción del usuario en Huancayo. Desarrolló una investigación básica, transversal y correlacional. Su muestra la definió de forma aleatoria simple con 131 usuarios, y aplicó encuestas, con cuestionario. Concluyó verificando una relación significativa alta de la calidad del servicio judicial y la satisfacción del usuario. Asimismo, de las entrevistas realizadas concluyó que los litigantes opinaron por la consideración de la no existencia de una política institucional en el territorio objeto de estudio; advirtiendo un impacto negativo en el servicio hacia los usuarios que motiva no solo insatisfacción sobre la calidad esperada.

Rodríguez (2018) consideró como objetivo de su investigación la verificación de la calidad en el servicio judicial considerando el influjo de la cultura organizacional en Chota. Utilizó el método deductivo. Su investigación fue cuantitativa básica, correlacional y no experimental. Su muestra fueron 50 servidores judiciales, de los cuales la mitad fue la muestra, de tipo probabilístico. Recurrió a la técnica de encuestas y cuestionarios. Una de las conclusiones fue que existía correlación directa entre cultura organizacional y calidad del servicio judicial, siendo que el 78% de los entrevistados manifestó estar satisfecho con la calidad de la atención recibida.

Chávez (2018) determinó como objetivo de su investigación la calidad en el servicio judicial en La Libertad. El diseño utilizado fue de corte transversal y no experimental. Recurrió a las encuestas y la aplicación de un cuestionario. La muestra fue de 197 usuarios. La conclusión principal fue que el 49% de los usuarios al ser preguntados por el servicio que recibió en el Poder Judicial respondieron que era mala, lo que refleja que existe una significativa deficiencia en la atención del usuario judicial en el territorio objeto de estudio; y, entre las dimensiones con más baja calificación está la fiabilidad con un 64% que la califican de mala, entre otros motivos, en lo relativo al cumplimiento del servicio en los tiempos establecidos.

Escobar (2017) en su investigación comparó la calidad del servicio judicial en las Cortes Superiores de Lima Sur y Lima Norte; su metodología fue cuantitativa, descriptiva, comparativa, no experimental y transversal. La población estudiada en Lima Sur comprendió 40,270 usuarios y en Lima Norte 112756 usuarios. Las

muestras, de tipo probabilístico, fueron de 381 y 383 usuarios, respectivamente. Aplicó encuestas y se utilizó cuestionario de actitudes. Sus conclusiones fueron: a) Constató diferencia en la calidad de servicio brindado en las citadas Cortes Superiores. En Lima Sur, 9 % de usuarios percibió como baja la calidad del servicio judicial, en tanto que el 82 % la percibió como regular y solo el 9 % como alta. En Lima Norte, 13 % lo percibió como de baja la calidad, 82 % regular y 5 % alta; y, b) Se constató diferencia en la percepción de las variables en estudio. En Lima Sur la percepción de los usuarios fue: 15 % que la celeridad procesal y atención es baja, 76 % regular y 9 % alta; en Lima Norte el 20 % percibió que la celeridad procesal y atención es baja, 77 % regular y 3 % como alta.

A nivel internacional también se han realizado pocas investigaciones sobre la temática. Una de ellas, es la investigación de Pinho (2021) quien en su tesis nuevas perspectivas del gerenciamiento judicial, a partir de la experiencia de la gestión judicial en Brasil, sostiene que una de las características del Poder Judicial de ese país, y que lo distingue, es la ausencia de la celeridad, anotando que los estudios que se vienen efectuando sobre gerenciamiento de los procesos judiciales informan que es el juez quien puede imprimir mayor celeridad a los procesos valiéndose, claro está, de un enfoque gerencial. Que, ello implica que se identifique la mejor forma de conducir las demandas judiciales que recibe, evaluar las deficiencias y ventajas de los recursos que dispone; debiendo comprenderse cada realidad en la que se interviene para la adecuada toma de decisión judicial, siendo importante que en el momento inicial de los procesos de trabajo se deben abstraer del enfoque normativo y de aquellos que están insertados en la organización, considerando que cada uno de los procesos de trabajo puede ser un objetivo de gestión específico.

Castiglioni (2018), en Argentina, realizó una interesante investigación teniendo como problema central que el sistema judicial argentino es considerado lento. Su objeto de estudio centró atención en la carencia de conocimientos en materia de indicadores que les permita dar soporte a una gestión por resultados, necesarios para responder a la necesidad de la calidad en el servicio judicial. En la investigación se realizaron entrevistas de profundidad con informantes clave y reuniones de investigación en un juzgado modelo. Los resultados obtenidos sirvieron de base para implementar indicadores, constituyéndose en herramientas

que les permitirá gestionar su sistema de medición utilizado para acelerar sus procesos y entregar productos de calidad, teniendo como referente la emisión de las decisiones judiciales en un tiempo razonable.

Respecto a la variable celeridad, Ochatoma (2019) investigó desde la perspectiva del principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación en el proceso penal peruano. El método de investigación fue básico. Se usó el diseño mixto; se recurrió al análisis cualitativo para el estudio de la justicia penal y cuantitativo para el análisis de los plazos y la aplicación del principio de celeridad procesal. Se realizó una investigación explorativa y descriptiva. Entre los principales resultados fue que en la actualidad se solucionan los conflictos en un 75% aproximadamente, en un promedio de duración por proceso de 7 meses, cuando antes podía durar en promedio de 44 meses.

Cook (2016) investigó sobre el nuevo modelo procesal penal y la impartición de justicia con celeridad en Huancayo, consideró como objetivo determinar la influencia de la reforma procesal penal en la mejora de la impartición de justicia, con celeridad. La tesis fue cuantitativa, descriptiva – explicativa, y su diseño no experimental. La muestra se obtuvo mediante selección no probabilística, de manera aleatoria simple, con la participación de 10 Jueces y 10 Fiscales de la especialidad penal, 10 abogados y 10 usuarios judiciales que interactuaban en el Módulo Penal. En su conclusión precisa que logró verificar defectos por parte de los jueces en la tramitación procesal y que se requiere personal calificado pues el existente no contribuye a la celeridad.

Jara (2019) en su investigación sobre la omisión de formalidades y el principio de celeridad procesal, realizada en el Ecuador, puso en relieve que la celeridad procesal debe estar presente no solo en las diligencias sino en todas las etapas del proceso, para que el proceso sea eficaz. La investigación fue cualitativa, cuantitativa, bibliográfica y documental. Luego de considerar su población en 170 jueces y 16 500 abogados de la ciudad de Guayaquil, su muestra en la primera unidad de observación fue 5, en tanto que en la segunda unidad de observación fue 50. El 14% respondió que se cumple la celeridad; el 58% respondió que no, y el 28% respondió que no siempre. Concluyó que ello guarda relación con la realidad procesal de su país, pues los juicios se dilatan en demasía pese a contar

con un ordenamiento procesal que se inspira una justicia ágil y eficiente y, pese al cambio normativo ello no se ha logrado.

Ubaté (2019) al desarrollar su tesis doctoral sobre justicia de conformidad entre partes y aceptaciones unilaterales, en Colombia, efectuó un análisis comparativo entre el eficientismo clásico y la justicia premial en su sistema de tendencia acusatoria. Centró su estudio en la orientación de reducir la carga procesal, a través de mecanismos premiales en el que ambas variables deben estudiarse en conjunto, por cuanto son principios que de manera directa inciden en objetivos comunes del Estado y del usuario. Sostiene que dicho modelo procesal considera a la eficiencia y eficacia como factores que dan movilidad al proceso, y se nutre de estrategias dentro de un proceso regulable que asegura una decisión óptima. Enfatiza que la celeridad y eficiencia en el servicio judicial no es producto del devenir procesal, sino de un proceso estratégico que corresponde definirlos a los integrantes del sistema procesal.

El soporte teórico de la gestión de calidad en el ámbito judicial y la celeridad procesal tiene como antecedentes pronunciamientos de especialistas y de comisiones de trabajo de las dos últimas décadas, en especial porque ambas variables han sido consideradas como aspectos fundamentales en los Planes Estratégicos y Operativos; sin embargo, en el aspecto práctico se ha centrado mayor atención al aspecto normativo y en las decisiones judiciales, desatendiendo el cumplimiento de la celeridad procesal y la debida capacitación a los integrantes del Módulo Penal, pues incluso la Defensoría del Pueblo (2016) ha puesto énfasis en la atención del personal jurisdiccional con el que cuenta el Poder Judicial para brindar un servicio de justicia eficiente y eficaz, pues en el plano real de los hechos, ellos cumplen un rol trascendental en la gestión de los procesos judiciales en las distintas etapas de los procedimientos internos.

De hecho, antes y ahora toda oficina judicial ha tenido y tiene su propio modelo de gestión judicial. Esa ha sido la praxis judicial por años. En realidad, en la práctica se puede encontrar tantos modelos de gestión judicial como oficinas judiciales funcionan. Ello no es una exageración, pues cada oficina judicial le imprime una forma de gobierno en su núcleo funcional, y a su vez cada integrante adopta sus propios métodos y plazos para la realización de sus funciones. Por ello, adquiere especial significado lo afirmado por Delgado-Veliz (2018) cuando

sostiene que cada uno de sus miembros desarrolla sus funciones en forma rutinaria y sin detenerse a preguntarse si lo que hace es lo que la organización necesita para el logro de su objetivo.

A lo antes anotado, se suma la apreciación crítica de Salaberry et al (2009) quien es preciso en sostener que la gestión de calidad en el servicio judicial no es la sumatoria de esfuerzos aislados. Un enfoque de gestión de calidad en los tribunales, enfatiza, implica simplificar y optimizar la estructura interna y la estructura de funcionamiento.

En tal sentido, por años el trabajo por escritorios prevaleció sobre el trabajo en equipos. De ahí, la necesidad de modernizar la gestión judicial, con herramientas modernas de gestión, es un tema que está pendiente en la agenda institucional por varias décadas, durante las cuales no se pasó de importantes diagnósticos a acciones estratégicas y operativas que ataquen el aspecto nuclear del problema judicial: la falta de celeridad procesal. Así, es de recordar el pronunciamiento del Acuerdo Nacional por la Justicia (2003) que concluyó que el Poder Judicial inició el nuevo siglo con una gestión con compartimentos estancos, en alusión a la desunión advertida entre la gestión jurisdiccional y la gestión administrativa, por eso, para superar el divorcio funcional advertido, postuló una “Gestión Judicial Integral”. Lamentablemente, solo quedó en diagnóstico.

Posteriormente el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia (2004) concluyó que la gestión administrativa y el control del despacho jurisdiccional debe estar bajo la dirección del juez.

Años después, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia (2021) concluyó que se requería la intervención del sector público y que la problemática institucional no es atendida en su integridad por la emisión de un instrumento normativo o de gestión, en clara alusión que los cambios implican más que buenos diagnósticos y buena voluntad.

Concretamente, las tres comisiones convocadas para mejorar el servicio de justicia no pasaron de los históricos diagnósticos a acciones correctivas para lograr las anheladas mejoras del servicio judicial, en especial abordar eficazmente la falta de celeridad para atender los procesos judiciales, que motivan los abarrotados anaqueles que la sociedad civil con relativa frecuencia aprecia por los medios de prensa y luego se mantiene en el ideario social la impresión que esa es

la realidad del sistema de justicia y que frente a ello poco o nada concreto se hace.

Al abordar las teorías que da soporte a las variables, corresponde precisar que en primer orden se tiene el marco normativo de la modernización del Estado; las referencias a la norma ISO 9001:2015, la Norma Técnica de Calidad para la Administración Pública (2022); la base conceptual que contiene el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad del 2012, y las normas de gestión del Poder Judicial.

Así, en primer orden el objeto de esta investigación tiene relación con el bloque normativo de la modernización del Estado (Ley 27658, D. S. 103-2022-PCM y normas conexas) y en especial con la norma técnica específica para el sector público (Resolución 006-2019-PCM/SGP). Asimismo, es de precisar que el enfoque de gestión de calidad en el servicio judicial es un tema estratégico considerado como objetivo de la Política General del Poder Judicial (R.A. 199-2019-P-PJ) y del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 (R.A. 136-2021-P-PJ) y forma parte del Plan Operativo Institucional del año 2022 (R.A. 547-2021-P-PJ), cuyo objetivo estratégico institucional es impulsar el enfoque de calidad en el servicio judicial. Asimismo, constituye el Objetivo N° 2, del Plan Estratégico Institucional 2021-2030 aprobado por R.A. 136-2021-P-PJ.

Respecto a la ISO 9001 es de considerar, conforme lo precisa Soret et al (2020), siguiendo al enfoque de la Organización Europea para el Control de la Calidad, la calidad es la totalidad de características de un producto o servicio que permite satisfacer una determinada necesidad. Como lo señala Camisón et al (2006) dicha norma ha experimentado 10 generaciones, con 3 enfoques bien definidos: el primero, con énfasis en lo técnico, que comprende desde los inicios remotos a finales de los años 30 hasta la década del 70 iniciado por Shewart y perfeccionado por Deming en el que se priorizó la eficiencia de los productos y procesos en la organización; seguido del enfoque humano que surge en Japón con Ishikawa en el que se considera a los colaboradores como eje fundamental del sistema de gestión; y, a partir de la década de los 90, prevalece el enfoque estratégico incorporando como eje principal la perspectiva externa, orientado a la satisfacción del usuario, encontrándose vigente la versión 2015.

En la experiencia nacional, para el sector público, la Presidencia de Consejo de Ministros (2019) aprobó la norma técnica de calidad (Resolución 006-2019-PCM/SGP); sin embargo, aún no se aplica, pero ello no limita que las instituciones públicas puedan aplicar sus reglas y principios; y, en sede judicial, a su vez se pueda aplicar el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, compatible con la ISO 9001:2015 para introducir mejoras en el servicio judicial; siendo este enfoque, a decir de Guillén (2017) un aspecto clave para alcanzar la calidad en la gestión judicial.

Así, desde el 2012 que se aprobó el Decálogo para la gestión de calidad en la justicia hasta la actualidad nuestro país tiene un compromiso internacional por cumplir, que a decir de Ferrari (2016) tales documentos constituye la norma principal de gobierno judicial para la construcción de un servicio judicial de calidad, más aún si en la XIX Cumbre (2016), realizado precisamente en Lima se precisó que la calidad en la justicia es un eje transversal en la organización judicial.

Por otro lado, Jarama (2019) precisa que el principio de celeridad debe considerarse como el equivalente a una justicia expedita porque acceder a una justicia sin dilaciones indebidas tiene relación con un derecho fundamental, por lo que es una obligación de actuar dentro de un plazo determinado y razonable, pues de no ser así se sacrifica a la justicia y se afectan a los que acuden a ella, cuando no se cumple con los plazos.

En relación a las dimensiones corresponde indicar que el señalamiento de fecha de audiencia está relacionado a la actuación principal en el nuevo modelo procesal (sistema de audiencias) con lo que se garantiza la publicidad oral del proceso común (Guevara, 2020).

Respecto a la emisión de la resolución de prisión preventiva, es la decisión judicial por la que se impone la prisión preventiva que, en principio, debe pronunciarse en la misma audiencia sin postergación (artículo 271°. 2 CPP).

La impugnación es el instrumento legal con el que las partes atacan una decisión judicial, para lograr su variación o nulidad (San Martín, 936)

El acto de elevación del expediente a Sala Penal está relacionado a la disposición del Juez que se eleve el expediente dentro de las 24 horas, bajo responsabilidad” (Villegas, 2016)

La programación de audiencia de apelación está relacionado al acto procesal en la que el órgano revisor se pronuncia previa vista de la causa, la que debe realizarse, dentro de las 72 horas de recibido el expediente. (Villegas, 2016)

La decisión de la Sala Penal se emitirá el día de la vista de la causa o dentro de las 48 horas (artículo 278°.2, CPP).



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación es de tipo básico, pues siguiendo la precisión de Bunge (2019) lo que se busca es la verdad respecto a un problema latente: la falta de celeridad procesal, de modo que esta investigación básica, permitirá desarrollar un nuevo enfoque en la gestión del Despacho Judicial, que permita mejorar la calidad del servicio judicial y no limitarnos a seguir estudiando sus causas.

La investigación fue no experimental pues no se manipuló las variables. Al respecto Príncipe (2016) señala que la muestra de estudio es una realidad existente, con cierto orden funcional preestablecido cuyos participantes, están directamente relacionados a la tramitación de los expedientes de prisión preventiva, en los que es posible determinar el cumplimiento o no de los plazos procesales que incide en las expectativas del usuario judicial.

El enfoque de la investigación es cuantitativo, pues los datos obtenidos fueron procesados y tal como lo recomienda Valderrama (2020), se presenta los resultados luego de analizar la información obtenida relacionándola con el problema.

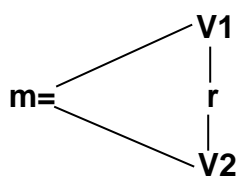
La investigación es descriptiva, pues como lo señala Sánchez (2017) se orienta a conocer la realidad como se presenta en un determinado contexto, y se desarrolló para conocer la relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la prisión preventiva.

La investigación es correlacional pues como lo indica Hernández-Sampieri (2019) la investigación tiene como finalidad conocer la relación entre dos variables en un contexto particular; que en nuestro caso es la gestión de calidad y la celeridad procesal en la imposición de la medida más drástica que tiene nuestro sistema procesal penal: la prisión preventiva.

**Figura**

**1**

**Esquema de los estudios con diseño correlacional:**



Dónde:

- M : Muestra de estudio
- V1 : Gestión de calidad
- V2 : Celeridad procesal
- r : Correlación

### **3.2 Variables y operacionalización**

Para la estudio y análisis de las variables: dependiente (gestión de calidad) e independiente (celeridad procesal) se recurrió a la recolección de datos a través de cuestionarios aplicados a asistentes jurisdiccionales del Módulo Penal de la institución materia de investigación; que por razón funcional tienen directa relación con la tramitación de los citados expedientes, que incide en la gestión de los procedimientos materia de análisis, en sus distintos estadios; para lo cual, dicho instrumento, de acuerdo con Pino (2018) se elaboró conteniendo preguntas, de modo que respondan a aquellas variables que han de operacionalizar las hipótesis.

#### **Variable dependiente:**

##### **Gestión de calidad**

Según el Preámbulo del Decálogo Iberoamericano (2012) la gestión de calidad en la justicia se orienta a la normalización de los procesos judiciales que permitan una oportuna toma de decisión. Sus dimensiones son: eficiencia y eficacia.

#### **Dimensiones:**

##### **Eficiencia y eficacia**

Quiñones et al (2022) pone énfasis que en la gestión pública el binomio efectividad y eficiencia cumplen un rol importante para optimizar la calidad, así como para la modernización del Estado. En tal sentido, Blas et al (2022) sostiene que es una obligación constitucional una correcta gestión pública, y para ello es

importante el valor de la eficacia y eficiencia para atender los requerimientos del poblador.

Ahora, acorde al decálogo para la justicia de calidad (2012) **eficiencia**, en el ámbito judicial, es la optimización de los procesos (resultados) con los recursos disponibles, uno de ellos los recursos humanos representados, en la presente investigación, por los especialistas judiciales adscritos al citado Módulo Penal que interactúan en el trámite de los expedientes o cuadernos de prisión preventiva.

La **eficacia** comprende logro de metas y objetivos, así como la satisfacción de las expectativas de los usuarios judiciales, orientados al factor tiempo, representado por el plazo procesal para cada etapa del procedimiento de prisión preventiva.

#### **Variable independiente:**

**Celeridad procesal** constituye la concretización del mandato constitucional de brindar un servicio de justicia rápido, sin demoras (Marfil, 2011). En tal sentido, el Decálogo, en su Preámbulo, precisa que la calidad de la justicia también debe comprender la celeridad.

#### **Dimensiones:**

**Señalamiento de fecha de audiencia:** Guevara (2020) señala que la audiencia es la actuación principal en el nuevo modelo procesal (sistema de audiencias) con lo que se garantiza la publicidad oral del proceso común.

**Emisión de resolución de prisión preventiva:** La decisión judicial por la que se impone la prisión preventiva, en principio, debe ser emitida en la misma audiencia sin postergación (artículo 271°. 2 CPP)

**Impugnación:** Señala San Martín (2015) que es el instrumento legal con el que las partes atacan una decisión judicial, para lograr su variación o nulidad.

**Elevación del expediente a Sala Penal:** Villegas (2016) precisa que este acto implica que el Juez debe disponer se eleve el expediente dentro de las 24 horas, bajo responsabilidad.

**Programación de audiencia de apelación:** La Sala Superior debe pronunciarse previa Vista de la Causa, a realizarse dentro de las 72 horas de recibido el expediente. (Villegas, 2016)

**Resolución de la Sala Penal:** La decisión judicial se emitirá el día de la vista de la causa o dentro de las 48 horas de su realización bajo responsabilidad (artículo 278°.2, CPP). Estos contenidos se desarrollan con más amplitud en el Anexo 12.

### **Concepto de plazo**

Podetti (1960) precisa que plazo procesal es el tiempo dentro del cual pueden o deben cumplirse los actos procesales.

### **Clases de plazo**

Martínez (1994) señala que se puede considerar el plazo legal y el plazo judicial. Así, estamos ante un plazo legal, cuando el legislador ha señalado expresamente el tiempo en el que se debe realizar un acto procesal específico. En el CPP el artículo 271 prevé que el juez dentro de las 48 horas de presentado el pedido de la prisión preventiva debe realizar la audiencia respectiva. El plazo judicial está relacionado al que fija el juez ante la no previsión legal o por un supuesto permisivo (artículo 146 CPP).

### **Cómputo de los plazos**

Los plazos se computan según lo previsto en el artículo 143 CPP por horas, desde la realización del acto procesal, y comprende los días inhábiles; y, por días, que se computa desde el día siguiente de conocida la decisión judicial, y tratándose de notificaciones electrónicas surte efectos desde el segundo día de su ingreso a la casilla (artículo 155-C LOPJ, modificado por Ley 30229). En el caso de las prisiones preventivas, el sistema de plazos para los actos jurisdiccionales es en horas, en tanto que reserva el plazo por días para fundamentar el recurso de apelación.

### **3.3 Población, muestra y muestreo**

Los colaboradores que interactúan como órganos de apoyo a la función jurisdiccional en los procesos, son el recurso clave en el trámite de la prisión preventiva en Lima Norte. La población del Módulo Penal, sede central y sedes

periféricas asciende a 209 especialistas judiciales que interactúan en la tramitación de los expedientes de prisión preventiva.

Se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia, que como bien precisa Hernández-Sampieri (2019) no es privativo de las investigaciones cualitativas, y como tal las muestras por conveniencia fue de 90 especialistas adscritos al Módulo Penal, teniendo en cuenta la disponibilidad debido al agendamiento de audiencias y realización de funciones propios del cargo, así como el acceso para la aplicación del instrumento utilizado en la investigación.

Como criterio de inclusión, se tuvo en cuenta que los especialistas judiciales intervengan en la tramitación de expedientes de prisión preventiva; y, como criterio de exclusión los que se encuentran con licencia o de vacaciones a la fecha de aplicación del cuestionario, así como por las limitaciones de tiempo por atender sus funciones judiciales en las audiencias programadas.

### **3.4 Técnica e instrumento de recolección de datos**

#### **Técnica**

De acuerdo con Córdova (2018) se recurrió al acopio de datos que permitan medir las dos variables objeto de investigación, a través del cuestionario, que fueron aplicados a los especialistas judiciales, por el rol clave que cumplen en la tramitación de las prisiones preventivas.

#### **Instrumento**

La recolección de la información requerida en la investigación consistió en la remisión de un cuestionario virtual para que los especialistas de audiencias respondan en un lapso de 15 minutos aproximadamente. El cuestionario se efectuó en 2 bloques. El primero, relacionado a la gestión de calidad en sede judicial y el segundo, sobre la relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en cada una de las etapas del procedimiento de la medida cautelar (Mayores detalles en el Anexo 13).

### **3.5 Procedimiento**

La información se recolectó mediando las coordinaciones con el Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Lima Norte, explicándole el objeto de la

aplicación del cuestionario, la importancia de la información requerida, precisándose que esta investigación no tenía fines disciplinarios, sino que estaba orientada a identificar la relación entre la celeridad procesal por su relación en la gestión de calidad en las medidas cautelares de carácter personal, por sus implicancias en la percepción del usuario.

El citado funcionario dispuso que los cuestionarios se remitan a los especialistas del Módulo Penal, a través de su correo institucional; con la indicación que ello se aplicaría mediante el aplicativo google forms.

Se supervisó el proceso de respuestas del cuestionario considerando que los destinatarios se encuentran adscritos a un modelo corporativo, y que se encuentran vinculados a su participación en audiencias de prisión preventiva que se programan dentro de las 48 horas de la presentación del requerimiento fiscal; y, a su vez se encuentran vinculados a la elaboración de actas de las audiencias en las que han participado en las audiencias realizadas en el día a día.

Vencido el plazo límite para la absolución del cuestionario se procedió a analizar los datos obtenidos recurriendo a aplicativos estadísticos; luego de lo cual se procedió a efectuar la redacción de las conclusiones finales de la investigación.

### **3.6 Métodos de análisis de datos**

La información obtenida a través del google form: a) Se descargó en una base de datos que es parte integrante de los anexos; b) Se procedió a aplicar métodos estadísticos; y, c) La data obtenida se sometió al análisis del programa estadístico SPSS.

También se hizo uso del Software Turnitin, que la Universidad César Vallejo proporciona a los maestrandos para cumplir con los criterios de originalidad en los aportes y contenidos de la tesis de investigación.

### **3.7 Aspectos éticos**

La investigación se ha desarrollado teniendo en cuenta los principios éticos y valores que son parte integrante del documento institucional aprobado por RCUN N° 281-2021 que aprobó el Código de Ética en Investigación de esta casa de

estudios, reconociendo expresamente la autoría de los conocimientos desarrollados en otras investigaciones que han de servir para nuestra investigación. Asimismo, se ha seguido las pautas y recomendaciones de la norma APA 7ma edición para respetar los derechos de autor de investigaciones precedentes, así como la guía para la elaboración de productos de investigación de esta casa de estudios.

## IV. RESULTADOS

### Resultados descriptivos

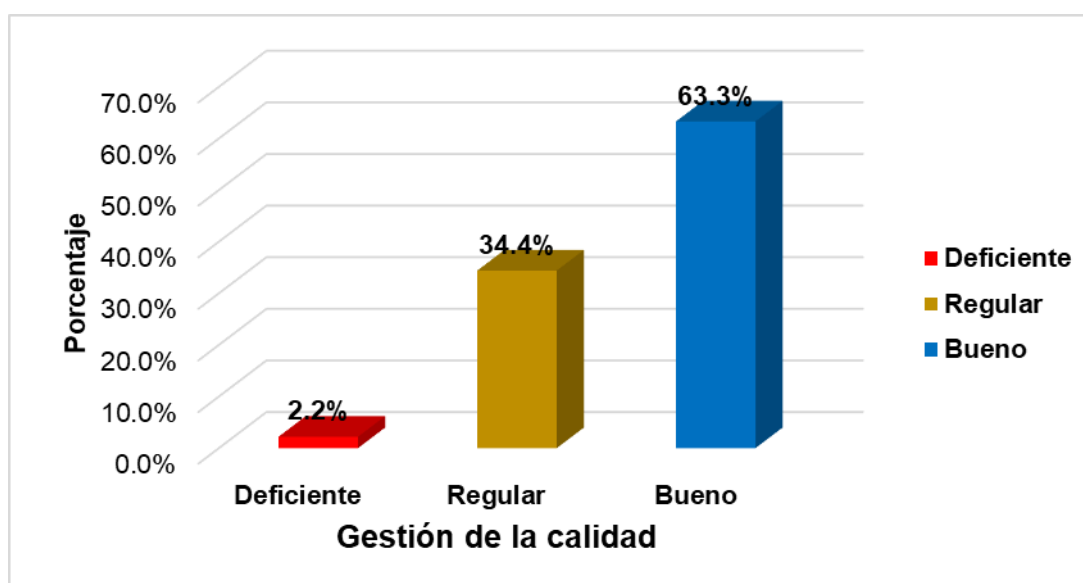
Tabla 1

***Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable gestión de calidad***

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	2.2%
Regular	31	34.4%
Bueno	57	63.3%
Total	90	100.0

Figura 2

***Niveles de la variable Gestión de Calidad***



En la tabla y figura precedentes se aprecia que el 63.3% de encuestados señalan que el nivel de la gestión de calidad en una Sala Penal Superior de Lima Norte, 2022 es “bueno”, el 34.4% señalan que es “regular” y el 2.2% señalan que es “deficiente”. Estos datos muestran que la gestión de calidad en dicho órgano jurisdiccional está dentro del marco de lo aceptable y, en esta investigación es el reflejo de una “Buena” gestión de la calidad.



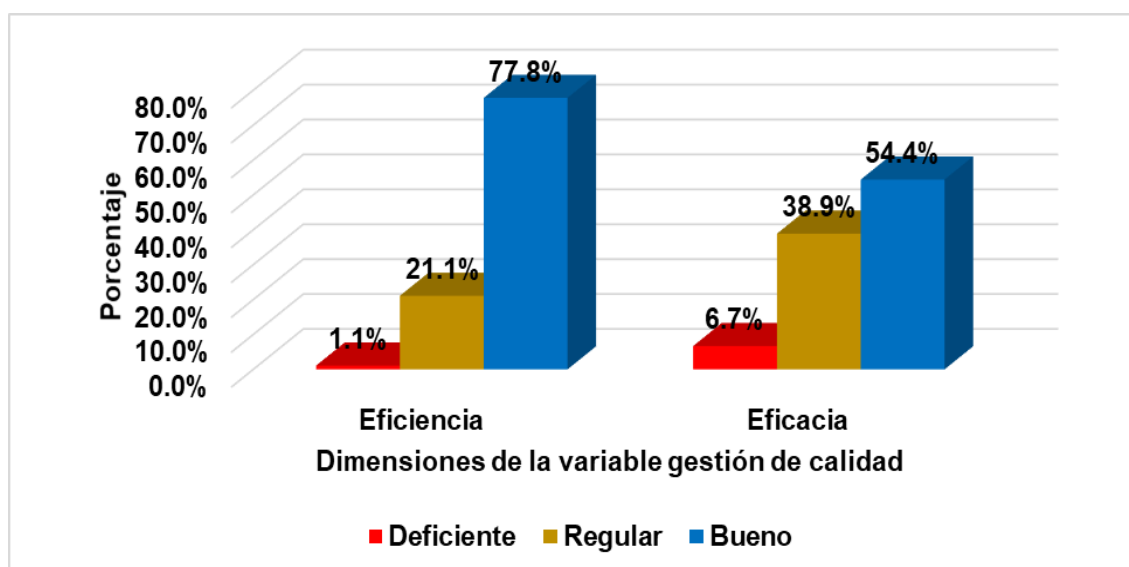
**Tabla 2**

***Frecuencia y porcentaje de los niveles de las dimensiones de la variable gestión de calidad***

Niveles	Eficiencia		Eficacia	
	F	%	f	%
Deficiente	1	1.1%	6	6.7%
Regular	19	21.1%	35	38.9%
Bueno	70	77.8%	49	54.4%
Total	90	100%	90	100%

**Figura 3**

***Niveles de las dimensiones de Gestión de Calidad***



En las presentaciones que anteceden se advierte que de los encuestados, el 77.8% señaló que el nivel de eficiencia es “buena”, el 21.1% es “regular” y el 1.1% la considera deficiente. Del mismo modo, el 54.4% de los encuestados señalan un nivel de la dimensión eficacia como “bueno”, el 38.9% señalan que es “regular” y el 6.7% señala como “deficiente”. Estos datos muestran que, las dimensiones antes mencionadas de la variable gestión de

calidad en el mencionado órgano jurisdiccional está dentro del marco de lo aceptable y, en esta investigación es el reflejo de una “Buena” gestión de la calidad, pero puede mejorarse la eficacia para una mejor gestión.

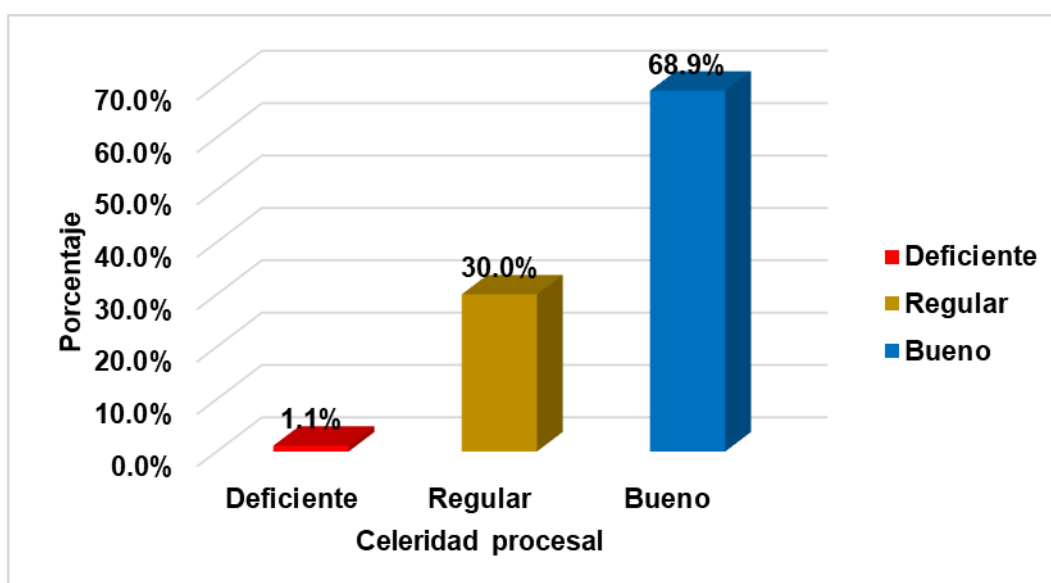
**Tabla 3**

***Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable celeridad procesal***

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	1	1.1%
Regular	27	30.0%
Bueno	62	68.9%
Total	90	100.0%

**Figura 4**

***Niveles de la variable celeridad procesal***



En la tabla y figura que preceden se observa que el 68.9% de encuestados señalaron que el nivel de la variable celeridad procesal en una Sala Penal Superior de Lima Norte, 2022 es “bueno”, el 30.0% que es “regular” y el 1.1% se mantiene con una percepción de “deficiente”.

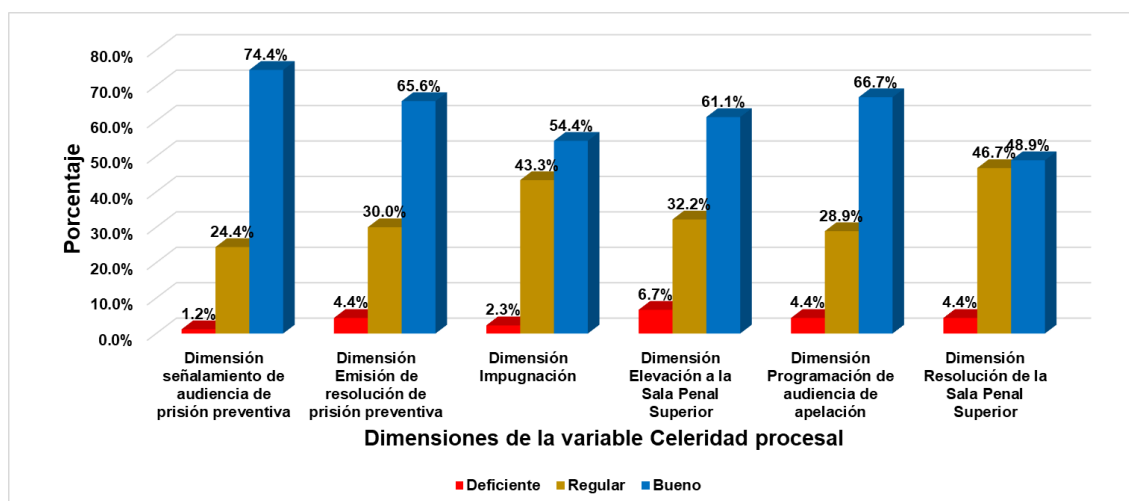
**Tabla 4**

***Frecuencia y porcentaje de los niveles de la dimensión celeridad procesal***

Nivel	Dimensión señalamiento de audiencia de prisión preventiva		Dimensión Emisión de resolución de prisión preventiva		Dimensión Impugnación		Dimensión Elevación a la Sala Penal Superior		Dimensión Programación de audiencia de apelación		Dimensión Resolución de la Sala Penal Superior	
	f	%	f	%	f	%	F	%	f	%	f	%
Deficiente	1	1.1%	4	4.4%	2	2.2%	6	6.7%	4	4.4%	4	4.4%
Regular	22	24.4%	27	30.0%	39	43.3%	29	32.2%	26	28.9%	42	46.7%
Bueno	67	74%	59	65.6%	49	54.4%	55	61.1%	60	66.7%	44	48.9%
Total	90	100.0%	90	100.0%	90	100.0%	90	100.0%	90	100.0%	90	100.0%

**Figura 5**

***Niveles de la dimensión celeridad procesal***



En la tabla y figura precedentes se aprecia que del total de encuestados el 74.4% señalan que el nivel de la dimensión señalamiento de audiencia de prisión preventiva es “bueno”; el 24.4% que es “regular” y el 1.2% que es deficiente. Asimismo, el 65.6% respondió que el nivel de la dimensión emisión de resolución de prisión preventiva es “buena”, el 30.0% que es “regular” y el 4.4% que es

“deficiente”. Por otro lado, 54.4% opinó que el nivel de la dimensión impugnación es “buena”, el 43.3% opinan que es “regular” y el 2.3% opina que es deficiente. Del mismo modo, el 61.1% de encuestados opinaron que el nivel de la dimensión elevación a un Sala Penal Superior es “bueno”, el 32.2% que “regular” y el 6.7% la consideró “deficiente”. En el mismo sentido, sobre el nivel de la dimensión programación de audiencia de apelación el 66.7% manifestó que es “buena”, el 28.9% que es “regular” y el 4.4% opinó que es “deficiente”. Finalmente, el 48.9% de encuestados, en relación a la dimensión resolución de la Sala Penal Superior opinó que es “buena”, el 46.7% que es “regular” y el 4.4% que es “deficiente”.

## Resultados inferenciales

### Prueba de hipótesis general

### Prueba de normalidad

Tabla 5

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad Procesal	.083	90	.166

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Debido a que la significación es mayor a 0.05, proviene de una distribución normal; por lo cual es paramétrica. En tal sentido se utilizó el r de Pearson.

### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre gestión de calidad y celeridad procesal de las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre gestión de calidad y celeridad procesal de las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

**Tabla 6**

***Relación entre Gestión de Calidad y celeridad procesal***

		Celeridad Procesal
Gestión de Calidad	Correlación de Pearson	.802**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	90

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados se evidencia un nivel de significancia  $p=0.000$  menor a 0.01 (bilateral, significa a dos colas). El un nivel de confianza es del 99%, con un valor del coeficiente de correlación de Pearson  $r=0.802$  muy significativo, con lo cual se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna. Además, el grado de correlación  $r= 0.802$  indica un sentido positivo muy fuerte entre las variables en estudio.

Ante ello, concluimos que existe una relación significativa y positiva entre gestión de calidad y celeridad procesal de las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

## Prueba de hipótesis específica 1

### Prueba de normalidad

Tabla 7

#### Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestion de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad procesal en el señalamiento de audiencia de prisión preventiva	.087	90	.092

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors (El test de Lilliefors contrasta la normalidad de una variable utilizando el estadístico de Kolmogorov-Smirnov asumiéndola media y varianza como desconocidas.)

Tomando en cuenta que la significación es mayor a 0.05, proviene de una distribución normal; por lo que es paramétrica. En tal sentido, se utilizó la correlación de Pearson.

#### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una significativa relación entre La gestión de calidad y la celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre gestión de calidad y celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022

**Tabla 8**

***Relación entre variable gestión de calidad y variable celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva***

		Celeridad procesal en el señalamiento de audiencia de prisión preventiva
Gestión de Calidad	Correlación de Pearson	.710**
	Sig. (bilateral)	.000
N		90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con los resultados obtenidos, se aprecia un nivel de significancia  $p=0.000$  menor a 0.01 (bilateral, es decir a dos colas), siendo su nivel de confianza 99%, con un valor de correlación de Pearson muy significativo de  $r=0.710$ , por lo que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna. Además, el resultado del grado de correlación  $r=0.710$  informa de una correlación positiva y alta.

Se concluye que existe una relación significativa positiva entre ambas variables en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.



## Prueba de hipótesis específica 2

### Prueba de normalidad

Tabla 9

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva	.174	90	.000

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo a la significación para la variable gestión de calidad el p valor es mayor a 0.05, proviene de una distribución normal y como tal es paramétrica. Por otro lado, para la dimensión celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva el p valor es menor a 0.05, siendo que los datos de esta dimensión provienen de una distribución no normal y como tal es no paramétrica. En este caso se utilizó el Rho de Spearman en la prueba de hipótesis.

### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

**Tabla 10*****Relación entre gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de la resolución de prisión preventiva***

		Celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva
Gestión de Calidad	Rho de Spearman	.781**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	90

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados evidencian un nivel de significancia  $p=0.000$  menor a 0.01 (bilateral) y nivel de confianza del 99%, con un valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r=0.781$  muy significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. El valor de  $r=0.781$  informa de una correlación alta positiva entre la variable gestión de calidad y la dimensión celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva.

Consecuentemente, se concluye que existe una relación significativa y positiva entre gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de la resolución de prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

### Prueba de hipótesis específica 3

#### Prueba de normalidad

Tabla 11

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva	.136	90	.000

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo con la significación para la variable gestión de calidad el p valor es mayor a 0.05, deriva de una distribución normal; por tanto es paramétrica. Por otro lado, para la dimensión celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva el p valor es menor a 0.05, proviniendo de una distribución no normal; se utilizó una prueba no paramétrica y el Rho de Spearman en la prueba de hipótesis.

#### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

**Tabla 12**

***Relación entre gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva***

		<i>Celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva</i>
Gestión de Calidad	Rho de Spearman	.613**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	90

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos obtenidos informan un nivel de significancia  $p=0.000$  menor a 0.01(bilateral), un nivel de confianza del 99% y un valor del coeficiente de Rho de Spearman  $r=0.613$  muy significativo, motivó por el que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna; en tanto que el valor del Rho de Spearman  $r=0.613$  indica una correlación positiva moderada entre la variable gestión de calidad y la dimensión celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva.

Se concluye que existe una relación significativa y positiva entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022.

## Prueba de hipótesis específica 4

### Prueba de normalidad

Tabla 13

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad procesal en la elevación de la apelación de la prisión preventiva	.178	90	.000

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo con la significación para la variable gestión de calidad el p valor es mayor a 0.05, proviene de una distribución normal, es paramétrica. Por otro lado, para la dimensión celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva el p valor es menor a 0.05, proviniendo de una distribución no normal, utilizando por ello una prueba paramétrica y para la prueba de hipótesis se utilizó el Rho de Spearman.

### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación de la apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre La gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación de la apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

**Tabla 14**

***Relación entre gestión de calidad y celeridad procesal en la elevación de la apelación de prisión preventiva***

		Celeridad procesal en la elevación de la apelación de la prisión preventiva
Gestión de Calidad	Rho de Spearman	.591**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	90

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados presentan un nivel de significancia  $p=0.000$  menos a 0.01 (bilateral) y un nivel de confianza del 99%, con un valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r=0.591$  muy significativo, y en base a ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Además, el valor de  $r=0.591$  nos indica un grado de correlación moderada y positivo.

En conclusión, existe una relación significativa positiva entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación de la apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022.

## Prueba de hipótesis específica 5

### Prueba de normalidad

Tabla 15

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva	.168	90	.000

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Acorde a la significación para la variable gestión de calidad el p valor es mayor a 0.05, deviene de una distribución normal y como tal es paramétrica. Por otro lado, para la dimensión celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva el p valor es menor a 0.05, y proviene de una distribución no normal; por lo cual se utilizó una prueba no paramétrica, utilizándose el Rho de Spearman en la prueba de hipótesis.

### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre La gestión de calidad y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

**Tabla 16**

***Relación entre gestión de calidad y celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de prisión preventiva***

		Celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva
Gestión de Calidad	Rho de Spearman	.628**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	90

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados precedentes se evidencia un nivel de significancia  $p=0.000$  menor a 0.01 (bilateral) y un nivel de confianza del 99%, con un valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $r=0.628$ , motivos por los que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna. Asimismo, el grado de correlación  $r=0.628$  informa de una correlación positiva moderada entre las variables.

Se concluye que existe una relación significativa positiva entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.



## Prueba de hipótesis específica 6

### Prueba de normalidad

Tabla 17

#### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de Calidad	.078	90	.200*
Celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior de la prisión preventiva	.113	90	.006

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

De conformidad a la significación para la variable gestión de calidad el p valor es mayor a 0.05, es una distribución normal y como tal es paramétrica. Por otro lado, para la dimensión celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva el p valor es menor a 0.05, deriva de una distribución no normal; por lo cual se utilizó una prueba no paramétrica y el Rho de Spearman en la prueba de hipótesis.

### Planteamiento de hipótesis

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

H<sub>a</sub>: Existe una relación significativa entre La gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022.

**Tabla 18**

***Relación entre gestión de calidad y celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior***

		celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior de la prisión preventiva
	Rho de Spearman	.607**
Gestión de Calidad	Sig. (bilateral)	.000
	N	90

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados obtenidos, se aprecia un nivel de significancia  $p=0.000$  menos a 0.01 (bilateral), cuyo nivel de confianza es 99%, con un valor del coeficiente de Rho de Spearman  $r=0.607$  por lo que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna. Además, el grado de correlación  $r=0.607$  permite advertir una correlación positiva moderada entre las variables.

En tal sentido se concluye que existe una relación significativa y positiva entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la apelación a la prisión preventiva en el órgano jurisdiccional materia de estudio.

## V. DISCUSION

En la presente investigación cuyo objetivo general fue determinar la relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal de las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022, luego de obtenidos los resultados se procedió a contrastar con los antecedentes y teorías para discutir mediante objetivos, en los siguientes términos:

La investigación se desarrolló debido a la problemática que existe actualmente respecto a la relación que existe entre la gestión de calidad y la celeridad en las prisiones preventivas, considerando que ambas variables constituyen objetivos de la Política General del Poder Judicial y también son consideradas en el Plan Estratégico Institucional al 2030, cuyo objetivo estratégico institucional es impulsar precisamente el enfoque de calidad en el servicio judicial.

A diferencia de lo sostenido por Binder (2017) en el sentido que la mayoría de las organizaciones judiciales no dan respuesta a cómo se gestiona en sede judicial, la administración y los colaboradores de Lima Norte, han compartido información importante para determinar la relación de las variables materia de investigación, lo cual es compatible con la transparencia en las instituciones públicas, pero por sobre todo permite conocer ese contexto a partir de evidencia y aporte de sus propios actores.

Así, en relación al problema general planteado sobre ¿Cuál es la relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal de las prisiones preventivas en una sala penal superior de Lima Norte – 2022? Determinamos que existe una relación significativa con una probabilidad muy baja de que, podría ser producto del error o la casualidad, sino que resulta muy significativo con un p valor de 0.000 menor a 0.01, entre las variables contrastadas con grado de correlación de Pearson alto y positivo  $r=0.802$  que permite concluir que existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal de las prisiones preventivas en la Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022.

El resultado antes indicado encuentra respaldo en lo investigado por Moncada (2022) sobre la “Gestión Pública por resultados y calidad en la administración de justicia en una Corte Superior de Justicia, 2022” quien encontró una relación directa y significativa entre la gestión pública por resultados y la

calidad en la administración de justicia en una Corte Superior de Justicia con una correlación de  $r=0.893$  y significancia de  $p=1,0547E-86$ . Del mismo modo, concuerda con lo investigado por Valenzuela (2021) quien desarrolló la investigación sobre la gestión y la calidad del servicio judicial y su relación con la justicia pronta, quien concluyó que existía una correlación positiva y baja ( $r < 0.5$ ) entre dichas variables. Ello concuerda con lo investigado por Malca (2020) sobre Gestión por procesos y Calidad de servicio interno de la Corte Superior de Justicia del Callao quien demuestra que existe relación entre la gestión por procesos y la calidad de servicio interno de la Corte Superior de Justicia del Callao con un grado de correlación de Rho de Spearman de 0.688 con lo cual demuestra asociación positiva entre las variables de estudio.

Ahora, respecto a los objetivos específicos se determinó que, la variable gestión de calidad tiene una relación estadísticamente significativa sobre las dimensiones de la celeridad procesal. Así, al analizar la primera hipótesis específica se determinó que existe una relación significativa entre gestión de calidad y celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva, con un p valor de 0.000 menor a 0.05 que indica una correlación de Pearson, alta y positiva de  $r=0.710$ . Este resultado se corrobora con los resultados de la encuesta encontrada respecto a esta dimensión, el 74.4% de los encuestados manifiestan que el nivel de la dimensión señalamiento de audiencia de prisión preventiva es buena lo que significa que, los imputados y sus abogados cuentan con el escenario adecuado para contradecir el requerimiento de prisión preventiva formulado por el ministerio público.

En la segunda hipótesis específica se determinó que existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva, con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, alta y positiva de  $r=0.781$ . Este resultado se corrobora con los resultados de la encuesta encontrada respecto a esta dimensión, el 65.5% de los encuestados manifiestan que el nivel de la dimensión emisión de resolución de prisión preventiva es buena, lo que significa que, la prisión preventiva impuesta como medida cautelar por el juez de instancia se dicta en el plazo procesal previsto.

En la tercera hipótesis específica se determinó que existe una significativa relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva, con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.613$ . Este resultado se corrobora con los resultados de la encuesta respecto a esta dimensión, donde el 54.4% de los encuestados manifestaron que el nivel de la dimensión impugnación de la prisión preventiva es buena, mientras que el 43.3% opina que es regular y sólo el 2.3% de los encuestados aprecia como deficiente; lo que indica una posición equilibrada en la apreciación de esta dimensión entre el nivel bueno y regular, por lo que, la celeridad en dar cuenta del recurso de apelación, es un aspecto que evidencia demora.

En la cuarta hipótesis específica se determinó que existe una significativa relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación de la apelación de la prisión preventiva a una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022, con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.591$ . Este resultado se corrobora con los resultados de la encuesta respecto a esta dimensión, donde el 61.1% de los encuestados manifiestan que el nivel de la dimensión elevación a una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022 es buena, mientras que el 32.3% opina que es regular y sólo el 6.7% de los encuestados aprecia como deficiente; lo que permite advertir que más de la mitad de los encuestados aprecia como “buena” la gestión de calidad en este extremo.

En la quinta hipótesis específica se determinó que existe una significativa relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022 con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.628$ . Este resultado se corrobora con los resultados de la encuesta encontrada respecto a esta dimensión, donde el 66.7% de los encuestados manifiestan que el nivel de la dimensión programación de audiencia de apelación en una Sala Penal Superior de Lima Norte –2022, es buena, mientras que el 28.9% opina que es regular y sólo el 4.4% de los encuestados aprecia como deficiente; lo que indica que casi el 70% de los encuestados tiene una apreciación “buena”. Entendemos con este

resultado como que la situación jurídica de todos los sujetos procesales es convocada a audiencia con celeridad en la Sala Penal Superior de Lima Norte, para revisar la decisión impugnada.

En la sexta hipótesis específica se determinó que existe una significativa relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022 con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.607$ . Este resultado se corrobora con los resultados de la encuesta encontrada respecto a esta dimensión, donde el 48.9% de los encuestados manifiestan que el nivel de la dimensión resolución de la Sala Penal Superior en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022 es buena, mientras que el 46.7% opina que es regular y sólo el 4.4% de los encuestados opina como deficiente. Ello indica que menos de la mitad opina que el servicio es “bueno” equiparándose con la opinión de “regular”. Ello lleva a la consideración que la celeridad no se cumple en sentido óptimo, lo que incide negativamente en la percepción de los usuarios respecto a la gestión de calidad de los procesos.

A nivel nacional se coincide con Malca (2020) en el sentido que la calidad del servicio judicial puede mejorar en base a la capacitación que se brinde a los colaboradores judiciales en temas de gestión, pues la modernización de las instituciones del Estado se logrará no solo cambiando los marcos normativos de las instituciones procesales, sino fundamentalmente con el cambio de paradigmas; y eso es posible con el nuevo enfoque que se le puede agenciar a los integrantes de las oficinas judiciales para que desempeñen sus funciones acorde a modernas técnicas de gestión pública.

Otro aspecto a tener en cuenta es lo que pone en relieve Rodríguez (2018) en tanto considera importante, y porque no decirlo, estratégico, centrar atención en la cultura organizacional si se quiere mejorar efectivamente la calidad del servicio judicial.

También coincidimos con Castiglioni (2018) de la importancia para la organización que se conozca la importancia de desarrollar el enfoque de gestión, en el ámbito judicial, con el adecuado conocimiento de indicadores, que es lo que finalmente dará soporte a una efectiva gestión por resultados; pues si hay ausencia de medición en la actividad judicial, no será posible introducir mejoras y

sin esto no es posible concretizar una efectiva gestión de calidad en el servicio judicial.

Por otra parte, y que puede servir como base para otros estudios más profundos, siguiendo a Cook (2016) no se puede dejar de tener en cuenta que el otro componente estratégico para brindar una justicia célere es, además de colaboradores calificados, una intervención diligente de los jueces.

Finalmente, de acuerdo con Ubaté (2019) la eficiencia en el servicio judicial no es producto del devenir procesal sino de cómo los integrantes de la oficina judicial participan de la estrategia institucional que no solo debe ser bien definido, sino también bien comunicado, y entendido por los integrantes de la organización.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Entre la gestión de calidad y la celeridad procesal de las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022, existe una relación significativa con un p valor de 0.000 menor a 0.01 entre las variables contrastadas con grado de correlación de Pearson alto y positivo  $r=0.802$ .

**Segunda:** En la relación entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de prisión preventiva existe una significativa con un p valor de 0.000 menor a 0.05 con una correlación de Pearson, alta y positiva de  $r=0.710$ .

**Tercera:** Entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de resolución de prisión preventiva existe una relación significativa con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, alta y positiva de  $r=0.781$ .

**Cuarta:** Entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la prisión preventiva existe una significativa relación con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.613$ .

**Quinta:** Entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación de la apelación a una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022 existe una significativa relación con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.591$ .

**Sexta:** Entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022 existe una significativa relación con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.628$ .



**Séptima:** Entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior de la prisión preventiva en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022 existe una significativa relación con una significancia de p valor de 0.000 menor a 0.05, una correlación de Rho de Spearman, moderado y positiva de  $r=0.607$ .

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Considerando que solo el 63.3 % de encuestados considera que existe una buena relación entre gestión de calidad y celeridad procesal, corresponde fortalecer el enfoque de gestión de calidad en todos los integrantes de la institución, siguiendo los lineamientos, principios y recomendaciones del Decálogo Iberoamericano para una justicia de calidad, así como el enfoque de gestión de la norma 9001:2015 y la Norma Técnica Nacional de Calidad para las entidades públicas, aplicadas con sus matices a los procesos judiciales.

**Segunda:** Si bien, entre la gestión de calidad y señalamiento de audiencia de prisión preventiva, que corresponde al inicio del procedimiento, se advierte se advierte un bajo nivel de deficiencia: 1,2 %, no se puede dejar de considerar que el nivel bueno en desempeño solo llega al 74, 4%, lo que lleva a la consideración que cerca de la cuarta parte de la muestra está vinculada a retrasos judiciales; lo que amerita efectuar correctivos y estandarizar los procedimientos internos a este nivel para disminuir tal nivel de deficiencia o que este no se incremente.

**Tercera:** En relación a la emisión de la decisión que resuelve el requerimiento de prisión preventiva, en la misma fecha de la audiencia, en tanto que el nivel de cumplimiento solo llega al 65.6 % corresponde establecer los motivos a fin de aumentar el nivel de cumplimiento del plazo procesal.

**Cuarta:** Considerando que solo en el 54,4 % de los casos se da cuenta de los recursos de apelación dentro de las 24 horas, implica un bajo nivel de cumplimiento; lo que lleva a la consideración que corresponde efectuar un mayor control en la atención de los escritos de apelación y que estos se den cuenta oportunamente a los jueces, para su atención; pues no hacerlo en el plazo legal, es una forma de limitar el derecho a la revisión oportuna de la impugnación, que en la presente investigación al estar los procesos relacionados a la privación de libertad, merece un trámite célere.

**Quinta:** El nivel de cumplimiento de elevación del expediente, ante un recurso de apelación, dentro de las 24 horas de su interposición es significativo: solo el 61,1 % lo eleva dentro del plazo legal. Esta demora, considerando que no existe acto procesal que realizar no puede pasar inadvertida y sin medidas correctivas, pues no existen razones para el manifiesto incumplimiento de la celeridad procesal.

**Sexta:** Si bien en la relación de gestión de calidad y programación de la audiencia de apelación, se aprecia un nivel de cumplimiento de 66,7 %; considerando que el señalamiento de la citada audiencia no implica mayor actividad procesal que determinación de los agravios (puntos a ser debatidos en la audiencia de apelación), se debe identificar las razones que motivan tal demora, pues ello genera un efecto negativo considerando que la audiencia se debe realizar dentro de las 72 horas de recibido el expediente.

**Séptima:** En lo concerniente a la relación entre gestión de calidad y la resolución de la prisión preventiva por la Sala Penal Superior, se advierte que solo en el 48,9 % de los casos se cumple con el plazo legal, de emitir pronunciamiento dentro de las 48 horas de realizada la audiencia. Corresponde determinar las razones de ello, y capacitar a los integrantes de la organización para estandarizar los procedimientos a este nivel y minimizar el no cumplimiento del plazo legal para resolver en segunda instancia la impugnación a la prisión preventiva; pues, este incumplimiento adicionado a los que se producen en las etapas previas, inciden negativamente en la percepción del usuario judicial sobre la calidad del servicio judicial, respecto al cumplimiento de los plazos procesales.

## REFERENCIAS

Acuerdo Nacional por la Justicia. (2003). *Hacia la refundación del Poder Judicial: la nueva visión del cambio en la justicia*. Lima, Perú.

Binder, A. (2018). La Justicia Penal adversarial en América Latina, CEJA-JSCA

Blas, F. Uribe-Hernández, Y. Cacho, A. Valqui, J. (2022) *Modernización del Estado en la gestión pública*. Revisión sistemática. Revista sistemática de ciencias sociales. XXVIII (Especial 5) 290-301.  
<file:///C:/Users/eliul/Downloads/Dialnet-ModernizacionDelEstadoEnLaGestionPublica-8471692.pdf>

POI (2022) Informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional. Septiembre 2022.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f08b2f8048b5f568b683ff96d60b58b5/UE01\\_Inf+Eval+Impl+POI+2022+I+Sem\\_Pliego+y+24+UE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f08b2f8048b5f568b683ff96d60b58b5](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f08b2f8048b5f568b683ff96d60b58b5/UE01_Inf+Eval+Impl+POI+2022+I+Sem_Pliego+y+24+UE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f08b2f8048b5f568b683ff96d60b58b5)

Bunge, M. (2019). Investigación científica: enfoque, método y evaluación. Universidad Enrique Guzmán y Valle.

Camacho, J.; Villamil, K.; Rico, D.; Ramos, A. (2019). *La eficiencia en el sector justicia colombiano, énfasis en la jurisdicción ordinaria*.  
<https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3793>

Camisón, C.; Cruz, S. & González, T. (2006) *Gestión de la calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas*. Parson.

Campos, C.M.J. (2021) *Diseño de un Sistema de Control de Gestión para el Poder Judicial de Chile*.  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/186236/Tesis%20-%20Claudia%20Campos.pdf?sequence=1>

Castiglioni, S. (2018). Poder Judicial: indicadores de Gestión y Calidad como motor de la mejora. <https://ria.utn.edu.ar/xmlui/handle>

---

CEJA-JSCA (2020) Medir para decidir.  
<https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5647>

- Cook, C. C. (2018). El nuevo modelo procesal penal y la impartición de justicia con celeridad en Huánuco, 2016.
- Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia CERIAJUS (2004). *Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia*.  
[https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/Plan\\_Nacional\\_ceriajus.pdf](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/Plan_Nacional_ceriajus.pdf)
- Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia (2021). *Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia. La reforma del sistema de justicia de cara al Bicentenario*.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016540/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20REFORMA%20DEL%20SISTEMA%20DE%20JUSTICIA.pdf.pdf?v=1626362784>
- Córdova, I. (2018). Instrumentos de investigación. San Marcos.
- Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia. (2021). Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia. La reforma del sistema de justicia de cara al Bicentenario. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016540/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20REFORMA%20DEL%20SISTEMA%20DE%20JUSTICIA.pdf.pdf>
- Chávez, J. (2018) La calidad de servicio en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, 2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33655>
- Cumbre Judicial Iberoamericana XIX (2016). *Primer ronda de talleres 13 al 16 de diciembre 2016*. Consejo Nacional de la Magistratura.
- Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad. Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana realizada del 25 al 27 de abril del 2012, en Buenos Aires.
- Defensoría del Pueblo. (2016). *La defensa de derechos en el sistema de justicia*. Revista de la Defensoría del Pueblo. Debate Defensorial N° 8.
- Delgado-Veliz, E. A. (2018). Gestión de calidad de servicio en instituciones del poder judicial ecuatoriano.  
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/53/59>

- Escobar, J. C. (2017) Estudio comparativo: la calidad de servicio en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima Norte, 2015.
- Ferrari, P. (2016) *Gestión judicial. Medición y evaluación del desempeño en la oficina judicial*. Editora Platense.
- Guevara, I. (2020). *La relación entre la detención domiciliaria y la prisión preventiva no es la alternativa, sino de correspondencia y reemplazo*. Prisión preventiva y detención domiciliaria. Instituto Pacífico.
- Hernández-Sampieri, R.(2018) Metodología de la investigación. McGraw-Hill Education.
- INEI (2020) Perú: percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones. Informe técnico enero-junio 2022 <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3437684/Per%C3%BA%3A%20Percepci%C3%B3n%20Ciudadana%20sobre%20Gobernabilidad%2C%20Democracia%20y%20Confianza%20en%20las%20Instituciones%3A%20Octubre%202021%20-%20Marzo%202022.pdf?v=1658350700>
- Jara, A. (2019). La omisión de formalidades en la justicia, el derecho a la defensa y el principio de celeridad procesal. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14082/1/T-UCSG-POS-MDDP-30.pdf>
- Jarama, Z.; Vásquez, J. & Durán, A. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. Universidad y sociedad. Volumen 11, N° 1. Ene-Mar. pp. 314- 323. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- Malca, L. (2020). Gestión por procesos y calidad del servicio interno de la Corte Superior de Justicia del Callao. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52302>
- Marfil, A. (2011). Principios Procesales. Editorial Rubinzal-Culzoni.
- Núñez, F. (2021). *Ajusticiando a la justicia*. Justicia de papel. Reformas disruptivas al sistema de justicia. Palestra.
- Pino, R. (2018). Metodología de la investigación. 2da. Edic. San Marcos.

Quintana, L. (2021). El proceso administrativo y la gestión de calidad en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Lima 2020.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66661>

Quiñones, A.; Sifuentes, N.; Hinojo, G. (2022) *El liderazgo orientado por resultados y la optimización de la calidad de los servicios al usuario en la oficina general de gestión de recursos humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.*

[file:///C:/Users/eliul/Downloads/Capi%CC%81tulo5.El%20liderazgo%20orientado%20por%20resultados%20y%20la%20optimizacio%CC%81n%20de%20la%20calidad%20de%20los%20servicios%20al%20usuario%20en%20la%20oficina%20general%20de%20gestio%CC%81n%20de%20recursos%20humanos%20del%20ministerio%20de%20agricultura%20y%20riego.%20pa%CC%81gina%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/eliul/Downloads/Capi%CC%81tulo5.El%20liderazgo%20orientado%20por%20resultados%20y%20la%20optimizacio%CC%81n%20de%20la%20calidad%20de%20los%20servicios%20al%20usuario%20en%20la%20oficina%20general%20de%20gestio%CC%81n%20de%20recursos%20humanos%20del%20ministerio%20de%20agricultura%20y%20riego.%20pa%CC%81gina%20(2).pdf)

Latinobarómetro. (2021) [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/F00011665-Latinobarometro Informe 2021.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/F00011665-Latinobarometro_Informe_2021.pdf)

Martínez, R. (1994). *Procedimiento penal colombiano*. Temis.

Melcarne, A.; Ramello, G. & Spruk, R. (2021). Is justice delayed justice denied? An empirical approach. *International Review of Law and Economics*. pp. 1 – 9. <https://doi.org/10.1016/j.irle.2020.105953>

Moncada, J. (2022). Gestión pública por resultados y calidad en la administración de justicia en una Corte Superior de Justicia. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100446>

Ochatoma, F. C. (2019) Principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación en el sistema acusatorio penal peruano.

Pacheco, I. (2018) Nivel de capacitación que presentan los trabajadores del distrito judicial de Sullana y respecto a la calidad de servicio que se brinda a los usuarios.

Parody, E.; Geriero, M; Gómez, F.; Arias, M. y Ricardo, M. (2016) *Gestión Social de calidad en la Justicia*. CEJAS para las Américas. Santiago de Chile. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/323/gesoc-gestion-social-paper.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Palma, L. (2017). Modernización judicial, gestión y administración en América Latina. *Acta sociológica* número 72, enero-abril de 2017, pp. 149-203.
- Pinho, M. (2021). *Novas perspectivas de gerenciamento judiciário*. Universidade de Sao Paulo.  
[https://teses.usp.br/index.php?option=com\\_jumi&fileid=7&Itemid=62&lang=pt-br&filtro=GESTAO%20JUDICIAL](https://teses.usp.br/index.php?option=com_jumi&fileid=7&Itemid=62&lang=pt-br&filtro=GESTAO%20JUDICIAL)
- Podetti, R. (1960). *Tratado de los actos procesales*. Ediar.
- Portugal, M. (2016). Análisis de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Congreso de la República.
- Presidencia de Consejo de Ministros. (2019) Norma Técnica de Calidad para el Sector Público.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2230463/Norma%20T%C3%A9cnica.pdf>
- Príncipe, G. (2016) *La investigación científica*. Lima.
- Podetti, R. (1960). *Tratado de los actos procesales*. Ediar.
- Quesada, R. (2021) Relación entre la gestión del cambio y la calidad de servicio del Poder Judicial Chimbote Distrito Judicial Del Santa 2021.
- Rodríguez, E. (2018) Cultura organizacional y la calidad de servicio en la sede judicial de la provincia de Chota.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=author&value=Rodr%C3%ADguez%20Hoyos,%20Ezequiel>
- Salaberry, E.; Ettlín, E. & Rodríguez, (2009) *Gestión de calidad en los Tribunales*.  
<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/309/gestiondecalidadentribunales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, H., Reyes, C. (2017). Metodología y diseños en la investigación científica. 5ta edición. Business Support Aneth.
- San Martín, C. (2015) *Derecho Procesal Penal*, Lima.
- Santos, R. (2019) Calidad del servicio y satisfacción del usuario bajo la percepción política institucional en la Administración de Justicia de Huancayo, 2018.
- Soret, I. (2020). *Gestión de la calidad*. Esic.



- Ubaté, J.C.H. (2019). *Justicia de conformidad entre partes y aceptaciones unilaterales en el sistema penal con tendencia acusatoria en Colombia*. [https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17684/TE\\_SIS%20DOCTORAL%20-%20AJUSTES%20NO%20VISIBLES.pdf?sequence=1](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17684/TE_SIS%20DOCTORAL%20-%20AJUSTES%20NO%20VISIBLES.pdf?sequence=1)
- Valenzuela, Y. (2021) *Gestión Pública y calidad en la administración de justicia en la Corte Superior de Lima Norte, distrito de Independencia*, 2021.
- Valderrama, S. (2006) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*, Lima.
- Villegas, E. (2016). Límites a la detención y prisión preventiva: cuestionamiento a la privación arbitraria de la libertad personal en el proceso penal. *Gaceta Jurídica*.
- Vitores, P.A.E. (2017). Un nuevo Poder Judicial a través de la gestión judicial y la gestión de calidad. [https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/files/Revista%20fortis%205/Fortis\\_5.pdf](https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/files/Revista%20fortis%205/Fortis_5.pdf)
- World Justice Project. (2020). Índice de Estado de Derecho. <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-Spanish.pdf>

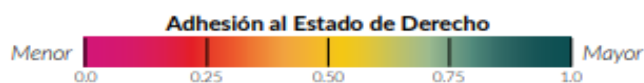
## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### Justicia penal

El Factor 8 evalúa el sistema de justicia penal de cada país. Un sistema de justicia penal efectivo es un aspecto clave del Estado de Derecho, pues es el mecanismo para reparar agravios y emprender acciones hacia los individuos que cometan delitos contra la sociedad. Este factor considera a la policía, defensores, fiscales, jueces, y personal penitenciario. Para consultar los sub-factores para Justicia penal, ver la página 14.

Pais/Jurisdicción	Puntaje para el factor	Ranking para el factor							
Noruega	0.83	1	Sudáfrica	0.53	44	Irán	0.37	87	
Finlandia	0.83	2	Suriname	0.52	45	Zimbabwe	0.37	88	
Dinamarca	0.83	3	Georgia	0.52	46	Moldova	0.36	89	
Suecia	0.80	4	Croacia	0.51	47	Ucrania	0.36	90	
Austria	0.80	5	Granada	0.50	48	Belice	0.36	91	
Singapur	0.79	6	Jamaica	0.50	49	Angola	0.36	92	
Alemania	0.79	7	Grecia	0.50	50	Cote d'Ivoire	0.36	93	
Países Bajos	0.76	8	Ghana	0.49	51	Togo	0.36	94	
Japón	0.76	9	Mongolia	0.49	52	República Dominicana	0.36	95	
Canadá	0.74	10	Burkina Faso	0.49	53	Madagascar	0.36	96	
Australia	0.73	11	Bosnia y Herzegovina	0.48	54	Ecuador	0.36	97	
Reino Unido	0.72	12	Bielorrusia	0.47	55	Pakistán	0.35	98	
Nueva Zelanda	0.72	13	Kosovo	0.47	56	Sierra Leona	0.35	99	
Hong Kong RAE, China	0.72	14	Hungría	0.47	57	Libano	0.35	100	
Estonia	0.71	15	Kazajistán	0.46	58	Colombia	0.34	101	
República Checa	0.71	16	Malawi	0.46	59	Etiopía	0.34	102	
Bélgica	0.71	17	Vietnam	0.46	60	Brasil	0.34	103	
República de Corea	0.71	18	Bulgaria	0.45	61	Bangladesh	0.33	104	
Emiratos Árabes Unidos	0.67	19	China	0.45	62	República Kirguisa	0.33	105	
España	0.67	20	Macedonia del Norte	0.45	63	Panamá	0.33	106	
Italia	0.64	21	Senegal	0.45	64	Perú	0.33	107	
Estados Unidos	0.63	22	Sri Lanka	0.44	65	Mozambique	0.33	108	
Francia	0.62	23	Uzbekistán	0.44	66	Trinidad y Tobago	0.32	109	
Bahamas	0.61	24	Nepal	0.44	67	Federación de Rusia	0.31	110	
San Vicente y las Granadinas	0.61	25	Argentina	0.44	68	Liberia	0.31	111	
Polonia	0.60	26	Argelia	0.43	69	Filipinas	0.31	112	
Portugal	0.59	27	Tailandia	0.43	70	Uganda	0.31	113	
Saint Kitts y Nevis	0.59	28	Benin	0.43	71	Afganistán	0.31	114	
Botswana	0.59	29	Albania	0.43	72	Guinea	0.31	115	
Barbados	0.57	30	Gambia	0.42	73	El Salvador	0.31	116	
Costa Rica	0.57	31	Túnez	0.42	74	Mauritania	0.30	117	
Jordania	0.57	32	Zambia	0.41	75	Guatemala	0.30	118	
Uruguay	0.56	33	Nigeria	0.40	76	México	0.30	119	
Antigua y Barbuda	0.56	34	Serbia	0.40	77	Mali	0.30	120	
Eslovenia	0.56	35	India	0.40	78	Nicaragua	0.29	121	
Chile	0.56	36	Indonesia	0.39	79	Myanmar	0.27	122	
Rumanía	0.56	37	Kenia	0.38	80	Honduras	0.26	123	
Malasia	0.56	38	Tanzania	0.38	81	Cambodia	0.26	124	
Namibia	0.55	39	Guyana	0.38	82	Congo, República Democrática del	0.26	125	
Dominica	0.55	40	Marruecos	0.38	83	Camerún	0.24	126	
Santa Lucía	0.55	41	Niger	0.38	84	Bolivia	0.22	127	
Rwanda	0.54	42	Turquía	0.38	85	Venezuela, RB	0.13	128	
Mauricio	0.53	43	Egipto	0.37	86				



Fuente: World Justicia Project 2020

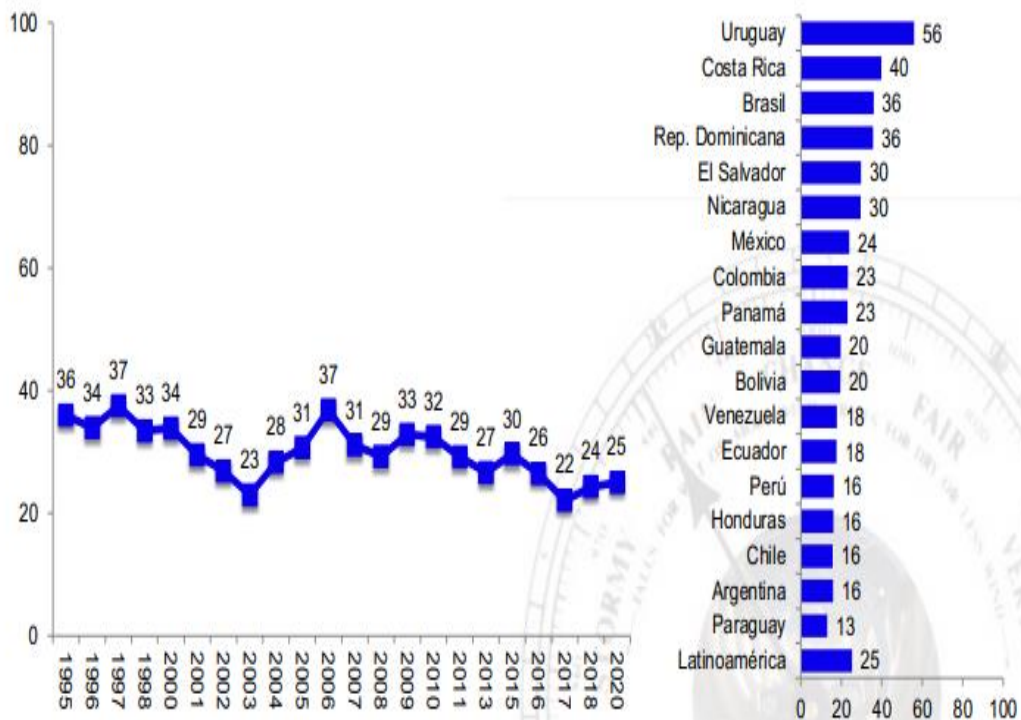
## ANEXO 2

# CONFIANZA EN EL PODER JUDICIAL

## TOTAL LATINOAMÉRICA 1995 – 2020 - TOTALES POR PAÍS 2020



P. Por favor, mire esta tarjeta y dígame, para cada uno de los grupos/instituciones o personas mencionadas en la lista.  
¿Cuánta confianza tiene usted en ellas: Mucha, Algo, Poco o Ninguna confianza en...?  
Aquí: "El Poder Judicial".  
Aquí: "Mucha confianza" más "Algo de confianza".



Fuente: Latinobarómetro 2020.

## ANEXO 3

**Tabla 6: Insatisfacción en las necesidades jurídicas**

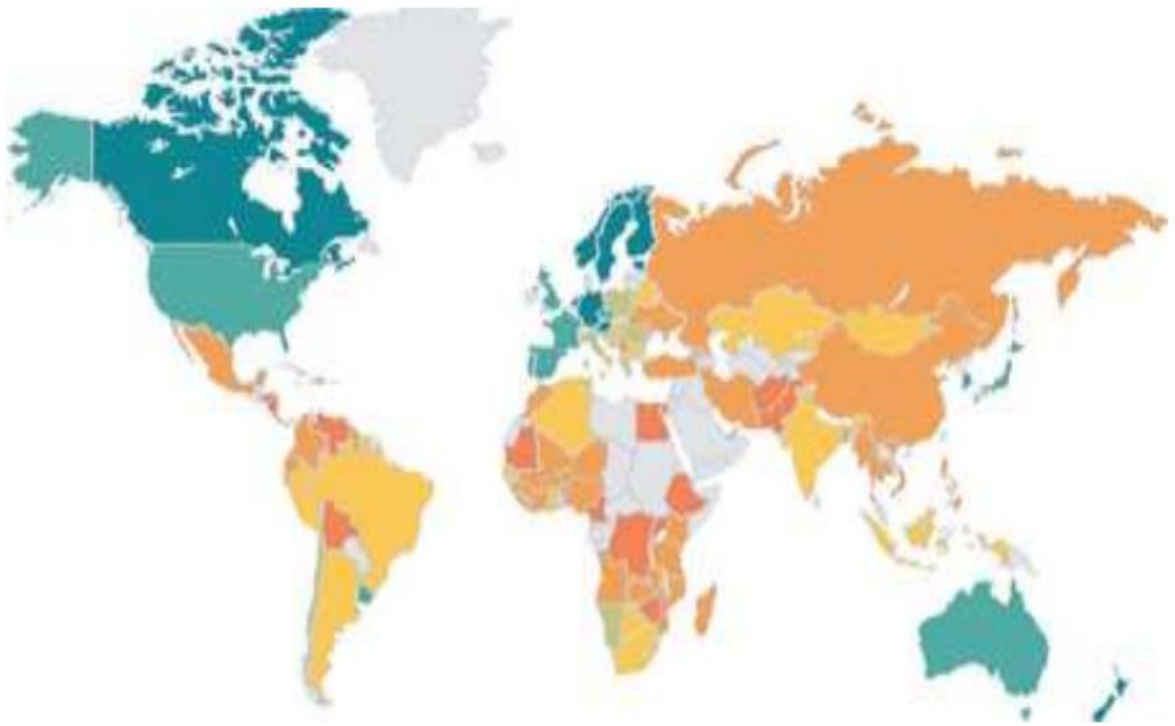
<i>Encuesta</i>	<i>Porcentaje de necesidades insatisfechas</i>
Uruguay, 2016	29% insatisfecho/a y 8,7% muy insatisfecho/a = 37,7%
Northern Ireland, 2006	26%
England and Wales, 2015	14%
Bulgaria, 2008	No evalúa
The Netherlands, 2003	22,8% (pregunta por si alcanzaron sus objetivos)
Moldova, 2011	43,60%
Yemen, 2014	Evalúa solo por grupo de problemas
Tunisia, 2017	78% (aun inconclusos + han perdido la creencia de que se vaya a solucionar)
Indonesia, 2014	No evalúa
Uganda, 2016	59% (acepta que no tendrá solución o aún está en proceso de solucionarse)
Mali, 2014	45% (acepta que no tendrá solución o aún está en proceso de solucionarse)
Ukraine, 2016	No evalúa
Scotland, 2004	No evalúa
England and Wales, 2006-9	No evalúa
Argentina, 2016	19,20%
Colombia, 2013	Entre 43% y 48% = promedio 45,5%
Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 17,6% y algo insatisfecho/a 15,9% = 33,5%
Queensland - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 17% y algo insatisfecho/a 16% = 33%
South Territory - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 17,5% y algo insatisfecho/a 15,9% = 33,4%
Northern Territory - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 19,3% y algo insatisfecho/a 15,7% = 35%
Capital Territory - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 17,3% y algo insatisfecho/a 17,9% = 35,2%
Western Territory - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 16,9% y algo insatisfecho/a 17,3% = 34,2%
Victoria - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 18,1% y algo insatisfecho/a 15,7% = 33,8%
Tasmania - Australia, 2012	Muy insatisfecho/a 15,3% y algo insatisfecho/a 14,2% = 29,5%
Canada, 2006	35,2% sin resolver, y un 7,8% abandonada la esperanza de resolverlos
Chile, 2015	43%
New Zealand, 2006	No evalúa
United Kingdom, 2012	No evalúa

Fuente: Medir para decidir. CEJA – JSCA (2020)

## ANEXO 4

### GRÁFICO N° 1

### Ranking mundial del Índice de Estado de Derecho



**Legenda:**

0.40 a menos

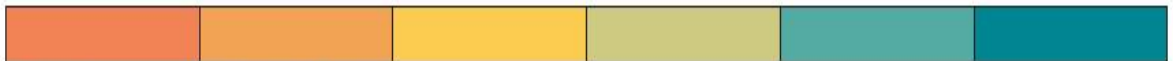
0.41-0.50

0.51-0.60

0.61-0.70

0.71-0.80

0.81 a más



**Fuente:** Ranking mundial del índice de Estado de Derecho.

## ANEXO 5

**CUADRO N° 03**  
**PERÚ: NIVEL DE CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL PAÍS**  
 Semestre: Enero - Junio 2021/2022  
 (Porcentaje)

Institución	Confía		Diferencia (Puntos porcentuales)	No confía		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Ene-Jun 2021	Ene-Jun 2022 P/	Ene-Jun22/ Ene-Jun21	Ene-Jun 2021	Ene-Jun 2022 P/	Ene-Jun22/ Ene-Jun21
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	52,2	52,7	0,5	43,8	43,3	-0,5
Iglesia Católica	49,8	46,4	-3,4	47,8	51,4	3,6
Fuerzas Armadas	41,6	38,6	-3,0	52,4	55,3	2,9
Ministerio de Educación	37,7	37,5	-0,2	58,3	58,8	0,5
Policía Nacional del Perú	24,5	21,7	-2,8	73,0	76,0	3,0
Defensoría del Pueblo	21,7	20,4	-1,3	65,8	66,9	1,1
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAD/SUNAT)	18,8	19,6	0,8	66,5	66,3	-0,2
Radio y Televisión	19,0	18,3	-0,7	78,4	78,6	0,2
Oficina Nacional de Procesos Electorales	20,9	18,3	-2,6	70,6	72,8	2,2
Jurado Nacional de Elecciones	17,4	15,1	-2,3	72,6	74,3	1,7
Municipalidad Distrital	15,8	13,8	-2,0	80,1	82,4	2,3
Municipalidad Provincial	14,9	13,8	-1,1	78,9	80,3	1,4
Poder Judicial	14,9	13,0	-1,9	78,6	79,8	1,2
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	14,3	12,9	-1,4	71,9	73,8	1,9
Contraloría General de la República	13,9	12,7	-1,2	67,1	69,1	2,0
Prensa Escrita	13,4	12,2	-1,2	81,9	82,6	0,7
Procuraduría Anticorrupción	11,8	11,1	-0,7	71,2	72,7	1,5
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	12,1	10,6	-1,5	67,0	68,9	1,9
Gobierno Regional	12,2	10,0	-2,2	78,0	80,5	2,5
Congreso de la República	6,3	5,4	-0,9	89,5	89,9	0,4
Partidos Políticos	3,9	3,1	-0,8	92,4	92,7	0,3

P/ Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

## ANEXO 6

Cuadro N° 09  
**PODER JUDICIAL: TASA DE RESOLUCIÓN DE PROCESOS EN TRÁMITE,  
 ENERO-JUNIO / 2022**

Actualizado al 16/08/2022

Mes	Ingresos (A)	Resueltos (B)	Brecha Mensual (C)=(B)-(A)	Tasa de Resolución de Procesos (D)=(B/A)%
Enero	106 844	120 574	13 730	112.9%
Febrero	83 267	81 219	- 2 048	97.5%
Marzo	163 513	156 357	- 7 156	95.6%
Abril	134 517	141 310	6 793	105.0%
Mayo	146 013	155 833	9 820	106.7%
Junio	135 204	149 004	13 800	110.2%
<b>Total</b>	<b>769 358</b>	<b>804 297</b>	<b>34 939</b>	<b>104.5%</b>

Fuente: Sistema Integrado Judicial - Formulario Estadístico Electrónico

Elaboración: Sub Gerencia de Estadística - Gerencia de Planificación

Nota: Los Ingresos no incluyen los de otra dependencia.



## ANEXO 7

Cuadro N° 03

PODER JUDICIAL: TOTAL, DE PROCESOS PENDIENTES EN TRÁMITE SEGÚN ESPECIALIDAD,  
AL INICIO DE CADA AÑO, ENERO / 2020-22

Actualizado al 16/08/2022

Especialidad	Procesos Pendientes			Variación 2021/20	
	2020	2021	2022	Diferencia	%
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C)-(B)	(E)=(D/B)%
Civil	277 090	243 281	248 321	5 040	2.1%
Extinción de Dominio	94	148	272	124	83.8%
Familia	253 133	225 862	228 200	2 338	1.0%
Laboral	239 208	204 648	205 392	744	0.4%
Penal	334 726	318 557	361 834	43 277	13.6%
<b>Total</b>	<b>1 104 251</b>	<b>992 496</b>	<b>1 044 019</b>	<b>51 523</b>	<b>5.2%</b>
<b>Plazo de Impugnación</b>	<b>690 721</b>	<b>795 131</b>	<b>902 058</b>		

Fuente: Sistema Integrado Judicial - Formulario Estadístico Electrónico

Elaboración: Sub Gerencia de Estadística - Gerencia de Planificación

## ANEXO 8

**ANEXO N° 9**  
**PROCESOS PENDIENTES EN TRÁMITE, SEGÚN DISTRITO JUDICIAL, ENERO / 2020-22**

Actualizado al 16/08/2022

Distrito Judicial	Procesos Pendientes			Variación 2022/21	
	2020	2021	2022	Diferencia (+/-)	%
<b>Total</b>	<b>1 104 251</b>	<b>992 496</b>	<b>1 044 019</b>	<b>51 523</b>	<b>5.2%</b>
Amazonas	11 689	12 050	12 615	565	4.7%
Ancash	18 861	16 663	17 238	575	3.5%
Apurímac	14 063	13 905	18 148	4 243	30.5%
Arequipa	53 140	51 227	51 980	753	1.5%
Ayacucho	20 055	17 907	18 160	253	1.4%
Cajamarca	29 733	27 580	30 272	2 692	9.8%
Callao	26 007	20 647	24 273	3 626	17.6%
Cañete	8 908	7 729	8 542	813	10.5%
Cusco	43 587	37 538	40 500	2 962	7.9%
Huancavelica	4 678	4 159	4 395	236	5.7%
Huánuco	29 577	25 787	26 335	548	2.1%
Huaura	20 622	16 186	17 568	1 382	8.5%
Ica	30 755	25 530	25 111	- 419	-1.6%
Junín	30 043	27 274	29 688	2 414	8.9%
La Libertad	70 592	60 712	61 910	1 198	2.0%
Lambayeque	70 215	63 641	64 809	1 168	1.8%
Lima	230 022	210 471	211 200	729	0.3%
Lima Este	56 626	56 847	63 960	7 113	12.5%
Lima Norte	38 905	30 581	35 962	5 381	17.6%
Lima Sur	45 761	30 843	39 474	8 631	28.0%
Loreto	22 812	21 125	17 832	- 3 293	-15.6%
Madre de Dios	6 510	6 585	7 344	759	11.5%
Moquegua	4 212	3 802	3 950	148	3.9%
Pasco	6 950	6 368	6 288	- 80	-1.3%
Piura	47 428	48 082	45 908	- 2 174	-4.5%
Puente Piedra-Ventanilla	5 243	11 202	11 112	- 90	-0.8%
Puno	23 958	23 212	26 159	2 947	12.7%
San Martín	29 018	25 544	26 422	878	3.4%
Santa	24 016	20 919	22 588	1 669	8.0%
Selva Central	11 650	10 044	11 820	1 776	17.7%
Sullana	19 354	17 579	16 234	- 1 345	-7.7%
Tacna	16 747	9 897	16 691	6 794	68.6%
Tumbes	9 449	8 151	6 961	- 1 190	-14.6%
Ucayali	22 178	21 680	21 556	- 124	-0.6%
Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada	848	988	972	- 16	-1.6%
Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio	39	41	42	1	2.4%
<b>Plazo de Impugnación</b>	<b>690 721</b>	<b>795 131</b>	<b>902 058</b>		

Fuente: Sistema Integrado Judicial - Formulario Estadístico Electrónico.

Elaboración: Sub Gerencia de Estadística - Gerencia de Planificación.

## ANEXO 9

Prioridad OEI	Objetivo Estratégico Institucional	PRIORIDAD AEI	Acción Estratégica Institucional	N° de AO	Avance Semestral
3	OEI.04 IMPULSAR LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LA SOCIEDAD	2	AEI.04.02 EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE ATIENDEN OPORTUNAMENTE A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES	1	100 %
		3	AEI.04.06 PROGRAMAS DE PROCESOS DE FAMILIA AMPLIADOS EN LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	2	100 %
		6	AEI.04.07 PROGRAMAS DE PROCESOS LABORALES AMPLIADOS EN LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	1	100 %
4	OEI.01 FORTALECER LA CELERIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD	1	AEI.01.04 CARGA PROCESAL RESUELTA OPORTUNAMENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	6	105 %
		4	AEI.01.03 REFORMA PROCESAL PENAL CONSOLIDADA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	4	135 %
6	OEI.05 FORTALECER EL DESARROLLO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL PODER JUDICIAL	3	AEI.05.05 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA CON NIVELES DE SERVICIOS GESTIONADOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	120 %
7	OEI.07 IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	2	AEI.07.02 PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES IMPLEMENTADOS Y SUPERVISADOS EN LA CORTE SUPREMA; CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA; GERENCIA GENERAL Y PROCURADURÍA	1	561 %

Fuente: Informe de evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022. Gerencia General del Poder Judicial, septiembre 2022

## ANEXO 10

### **AO6. ACTUACIONES EN LAS ETAPAS DE INVESTIGACION, INTERMEDIA Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN EL NCPP**

- **Logros:**
  - ✓ Se ha logrado disminuir la cantidad de actas pendientes de redactar de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, teniendo como base identificada aproximadamente casi 4000 actas pendientes de redactar a agosto del 2021; a la fecha (julio 2022) se ha logrado tener como pendientes 850 actas pendientes por redactar entre JIP, JUP, Colegiados.
  - ✓ Se viene implementando el aplicativo SERNOT al área de comunicaciones del Módulo Penal, logrando de esta manera efectuar un seguimiento más óptimo del diligenciamiento de las notificaciones.
  - ✓ Se ha reorganizado el funcionamiento administrativo del Módulo Penal, logrando reducirlas en gran medida la incidencia de reclamos de parte de los Magistrados y servidores judiciales.
  - ✓ Se ha efectuado la implementación del área de lectura para los justiciables en área de Custodia y Grabación, permitiendo mayor orden y comodidad a los litigantes.
  - ✓ Se han reforzado el mantenimiento de los ambientes de las sedes judiciales periféricas, contribuyendo a la mejora de las áreas laborales de los trabajadores.
  - ✓ Se han mejorado las estructuras de los servicios higiénicos de la sede central; asimismo se ha incorporado accesorios que contribuyen a la higiene y estética del área.
  - ✓ Disminución del índice de renuncias de los servidores judiciales, considerando la reorganización de la distribución de los trabajadores en las áreas del Módulo Penal.
- **Problemas:**
  - ✓ La falta de recursos humanos para las diferentes áreas del Módulo Penal, en su sede central y periférica.
- **Medidas Correctivas:**
  - ✓ Organizar las áreas con los servidores judiciales que se cuentan, considerando el nivel de carga y producción de los órganos jurisdiccionales.

Fuente: Informe de evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022. Gerencia General del Poder Judicial, septiembre 2022

ANEXO 11

<b>Plazos en el trámite de Prisión Preventiva</b>					
Audiencia de Prisión Preventiva	Resolución que resuelve Prisión Preventiva	Plazo de apelación	Término para elevar apelación a Sala Penal Superior	Señalamiento de audiencia de apelación	Resolución de Sala Penal Superior
Artículo 271°.1 CPP	Artículo 271°.2 CPP	Artículo 278°.1 CPP	Artículo 278°.1 CPP	Artículo 278°.1 CPP	Artículo 278°.1 CPP
Dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del Ministerio Público.	Debe ser pronunciada en la audiencia sin necesidad de postergación alguna.	3 días	Dentro de las 24 horas del concesorio, bajo responsabilidad.	Vista de la Causa dentro de las 72 horas de recibido el expediente.	Se expide el día de la Vista de la Causa o dentro de las 48horas, bajo responsabilidad.

Elaboración propia

## ANEXO 12

	N° DE EXPEDIENTE	TIPO DE MEDIDA CAUTELAR	ORGANO JURISDICCIONAL	DELITO	FECHA DE REQUERIMIENTO / DEMANDA	FECHA DE AUDIENCIA / EMISIÓN DE SENTENCIA	APELACION	ELEVACION	AUDIENCIA DE APELACION	RESOLUCION DE SALA
PRISION PREVENTIVA	58-2022-1	PRISION PREVENTIVA	8° JIP - SEDE CENTRAL	TID	11/01/2022	11/01/2022	14/01/2022	17/05/2022	20/05/2022	SE RESOLVIO EN AUDIENCIA
	748-2022-2	PRISION PREVENTIVA	18° JIP - VIOLENCIA	LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	25/03/2022	25/03/2022	30/03/2022	7/06/2022	10/06/2022	14/06/2022
	507-2022-2	PRISION PREVENTIVA	17° JIP DE VIOLENCIA	FEMINICIDIO	12/03/2022	13/03/2022	17/03/2022	23/06/2022	28/06/2022	30/06/2022
	790-2022-1	PRISION PREVENTIVA	6° JIP - SEDE CENTRAL	TID	26/03/2022	28/03/2022	1/04/2022	11/10/2022	17/10/2022	19/10/2022
	498-2022-1	PRISION PREVENTIVA	17° JIP DE VIOLENCIA	FEMINICIDIO	26/02/2022	27/02/2022	2/03/2022	24/10/2022	27/10/2022	SE RESOLVIO EN AUDIENCIA
PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA	2-2021-3	PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA	2° JIP - CONDEVILLA	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	29/12/2021	10/01/2022	25/02/2022	11/03/2022	14/03/2022	SE RESOLVIO EN AUDIENCIA
	464-2021-7	PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA	2° JIP - LOS OLIVOS	TID	8/04/2022	20/04/2022	3/05/2022	12/05/2022	16/05/2022	18/05/2022
	732-2021-5	PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA	1° JIP - CARABAYLLO	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	18/05/2022	3/06/2022	8/06/2022	16/06/2022	17/06/2022	20/06/2022
	654-2021-4	PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA	1° JIP - LOS OLIVOS	ROBO AGRAVADO	25/07/2022	11/08/2022	17/08/2022	25/08/2022	1/09/2022	6/09/2022
	712-2021-3	PROLONGACION DE PRISION PREVENTIVA	2° JIP - LOS OLIVOS	ROBO AGRAVADO	2/06/2022	13/06/2022	17/06/2022	17/06/2022	22/06/2022	23/06/2022
HABEAS CORPUS	2314-2021-0	HABEAS CORPUS	11° JIP - SEDE CENTRAL	N.A	21/08/2021	9/12/2021	30/03/2022	31/03/2022	N.A	8/04/2022
	1489-2020-0	HABEAS CORPUS	10° JIP - SEDE CENTRAL	N.A	8/02/2021	4/01/2022	26/05/2022	1/06/2022	14/06/2022	17/06/2022
	1329-2022-0	HABEAS CORPUS	13° JIP - SEDE CENTRAL	N.A	16/05/2022	14/10/2022	19/10/2022	27/10/2022	N.A	3/11/2022
	714-2020-0	HABEAS CORPUS	6° JIP - SEDE CENTRAL	N.A	3/02/2020	30/12/2021	17/10/2022	28/10/2022	N.A	9/11/2022
	1069-2021-0	HABEAS CORPUS	6° JIP - SEDE CENTRAL	N.A	15/04/2021	31/08/2022	28/11/2022	1/12/2022	N.A	7/12/2022
SENTENCIAS	3184-2019-4	SENTENCIA	12° JPU - SEDE CENTRAL	ACTOS CONTRA EL PUDOR	7/01/2021	6/05/2021	3/08/2021	9/03/2022	5/04/2022	27/04/2022
	6832-2019-4	SENTENCIA	2° PCT - SEDE CENTRAL	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	25/11/2020	4/03/2021	1/04/2022	25/04/2022	15/06/2022	30/06/2022
	8324-2019-5	SENTENCIA	2° PCT - SEDE CENTRAL	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	15/02/2021	15/06/2021	22/09/2021	24/03/2022	17/05/2022	31/05/2022
	1763-2020-5	SENTENCIA	2° PCT - SEDE CENTRAL	CONTRA EL PUDOR	14/05/2021	30/06/2021	12/04/2022	25/04/2022	16/06/2022	30/06/2022
	6245-2019-6	SENTENCIA	JPC - SEDE CENTRAL	CONTRA EL PUDOR	28/10/2020	28/01/2021	2/02/2021	6/06/2022	22/07/2022	27/07/2022

FUENTE: Primera Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Lima Norte (2022)

Anexo 13. Matriz de consistencia

<b>Título: Gestión de calidad y celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior Lima Norte – 2022</b>							
<b>Problema</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables e indicadores</b>				
<b>Problema general:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable 1: Gestión de calidad</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles y rangos</b>
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal en Lima Norte, 2022?	Determinar cuáles la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal en Lima Norte, 2022	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal en Lima Norte, 2022	Eficiencia	Optimización de procesos Recursos disponibles y utilizados para la gestión de los procesos	1,2 y 3 4,5 y 6	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	Deficiente:  ≤ 60 Regular: 61- 79 Bueno: 80 -100
			Eficacia	Objetivos Metas Satisfacción al usuario judicial	7,8, 9, 10, 11, 12 y 13 14,15,16,17 y 18  19 y 20		
<b>Problemas específicos:</b>	<b>Objetivos específicos:</b>	<b>Hipótesis específicas:</b>	<b>Variable 2: Celeridad procesal</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en el señalamiento de	Determinar cuáles la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en el señalamiento de	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en el señalamiento de la audiencia de					
			Señalamiento de fecha de audiencia de	Requerimiento fiscal en condiciones para digitalizar Programación de audiencia dentro de 48 horas	1 2	Nunca (1) Casi nunca (2)	Deficiente: ≤ 60 Regular:

la audiencia de prisión preventiva?	la audiencia de prisión preventiva	prisión preventiva	prisión preventiva	Trabajo en equipo Asistencia de órganos de apoyo	3, 4 y 5 6 y 7	A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	61 - 79 Bueno: 80 - 100
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de la resolución de prisión preventiva?	Determinar cuáles la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de la resolución de prisión preventiva	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la emisión de la resolución de prisión preventiva	Emisión de resolución de prisión preventiva	Redacción de acta dentro de 24 horas de realizada audiencia Emisión de resolución oral en la misma fecha de audiencia	8 y 9 10		
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la resolución de prisión preventiva?	Determinar cuáles la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la resolución de prisión preventiva	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la impugnación de la resolución de prisión preventiva	Impugnación	Impugnación y resolución que concede apelación se realiza en la misma audiencia Se fundamenta en el plazo de 3 días	11 y 12		
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación del expediente de prisión preventiva a la Sala Penal Superior?	Determinar cuáles la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación del expediente de prisión preventiva a la Sala Penal Superior	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la elevación del expediente de prisión preventiva a la Sala Penal Superior	Elevación del expediente a Sala Penal	Fecha de resolución que concede recurso de apelación Elevación dentro de las 24 horas de emisión de resolución que concede la apelación	13, 14		
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad	Determinar cuál es la relación de la gestión de	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y	Programación	Emisión de resolución de control de admisibilidad dentro de las 24 horas de			



y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación en la prisión preventiva?	calidad y la celeridad procesal en la programación de la audiencia de apelación en la prisión preventiva	la programación de la audiencia de apelación en la prisión preventiva	de audiencia de apelación	recibido expediente Dentro de las 72 horas de ingresado a la Sala Penal	15, 16		
¿Cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior?	Determinar cuál es la relación de la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior	Existe una relación significativa entre la gestión de calidad y la celeridad procesal en la resolución de la Sala Penal Superior	Resolución de la Sala Penal	Acciones correctivas sobre acta de audiencia Control de cumplimiento de plazo: JIP Decisión se emite dentro de las 48 horas de realizada audiencia de apelación Comunicación a Administración al Módulo Procesal Penal para mejora continua	17, 18, 19 y 20		

## Anexo 14. Matriz de operacionalización de las variables

Variable de estudio: V.D.	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala, niveles y ra
<b>Gestión de Calidad</b>	"La calidad debe integrar los conceptos de eficiencia y eficacia. El primero, optimización de los resultados alcanzados (resolver procesos) con el uso de recursos disponibles; el segundo, el logro de objetivos y metas orientados a la satisfacción de los requerimientos y expectativas de la persona usuaria" (Decálogo Iberoamericano para una justicia de calidad, 2012)	La calidad está determinada por la capacidad institucional de satisfacer las necesidades y expectativas de quienes reciben el servicio judicial, especialmente que se resuelvan sus casos judiciales sin demora.	Eficiencia	Optimización de procesos	1,2 y 3	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)  Deficiente: ≤ 60 Regular: 61- 79 Bueno: 80 -100
				Recursos disponibles y utilizados para la gestión de los procesos	4,5 y 6	
			Eficacia	Objetivos	7,8, 9, 10, 11, 12 y 13	
				Metas	14, 15, 16, 17 y 18	
				Satisfacción al usuario judicial	19 y 20	

Variable de estudio: V.I.	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala, niveles y rango
<b>CELERIDAD PROCESAL</b>	La celeridad procesal “constituye la concretización del mandato constitucional de brindar un servicio de justicia rápido, sin demoras” (Andrés Marfil, 2011)	Implica que el proceso que resuelve la prisión preventiva se desenvuelva dentro del tiempo previsto y responda a las expectativas del usuario judicial	Emisión de resolución de prisión preventiva	Requerimiento fiscal en condiciones para digitalizar	1	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)  Deficiente: ≤ 60 Regular: 61- 79 Bueno: 80 -100
				Programación de audiencia dentro de 48 horas	2	
				Trabajo en equipo	3, 4 y 5	
				Asistencia de órganos de apoyo	6 y 7	
				Redacción de acta dentro de 24 horas de realizada audiencia	8 y 9	
				Emisión de resolución oral en la misma fecha de audiencia	10	
			Impugnación	Impugnación y resolución que concede apelación se realiza en la misma audiencia. Se fundamenta en el plazo de 3 días	11 y 12	

Elevación de expediente a Sala Penal	Fecha de resolución que concede recurso de apelación Elevación dentro de las 24 horas de emisión de resolución que concede la apelación	13 y 14
Programación de audiencia de apelación	Emisión de resolución de control de admisibilidad dentro de las 24 horas de recibido expediente Dentro de las 72 horas de ingresado a la Sala Penal	15 y 16
Resolución de la Sala Penal	Acciones correctivas sobre acta de audiencia Control de cumplimiento de plazo: JIP Decisión se emite dentro de las 48 horas de realizada audiencia de apelación Comunicación a Administración al Módulo Procesal Penal para mejora continua	17, 18, 19 y 20

Anexo 15. Instrumento de recolección de datos

**Cuestionario N° 1**

Estimado(a) colaborador(a) con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto a la Gestión de Calidad en el trámite de las prisiones preventivas en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar la atención célere de los citados procesos en beneficio de los usuarios judiciales, por lo que agradeceremos su colaboración respondiendo el presente cuestionario. Marque con una equis (X) la alternativa que considere lo pertinente a la pregunta

**ESCALA VALORATIVA**

Puntaje	Código	Escala
1	N	Nunca
2	CN	Casi nunca
3	AV	A veces
4	CS	Casi siempre
5	S	Siempre

<b>VARIABLE: GESTIÓN DE CALIDAD</b>						
<b>DIMENSIÓN: EFICIENCIA</b>		<b>N</b>	<b>CN</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>1</b>	Las actividades que desarrolla según su rol funcional, en el trámite de las prisiones preventivas, las cumple de modo que en el expediente que interviene se cumple el plazo previsto en el Código Procesal Penal (CPP)					
<b>2</b>	Cumple con atender, según su rol funcional, todos los expedientes de prisión preventiva que le son asignados de acuerdo al plazo previsto en el CPP					
<b>3</b>	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a, se supervisa el cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de prisión preventiva					
<b>4</b>	Considera que la institución le proporciona el soporte tecnológico adecuado, para el trámite de las prisiones preventivas, en el plazo previsto en el CPP					
<b>5</b>	Considera que existe el número suficiente de integrantes en la oficina en la que ejerce sus funciones para cumplir el plazo previsto en el CPP, en los procedimientos de prisiones preventivas					
<b>6</b>	Considera que el Sistema Integrado Judicial (SIJ) le permite cumplir con sus funciones en el plazo previsto en el CPP, para el trámite de las prisiones preventivas					
<b>DIMENSIÓN: EFICACIA</b>		<b>N</b>	<b>CN</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>7</b>	En la oficina en la que desempeña sus funciones se conoce y evalúa el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas					
<b>8</b>	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas está debidamente definido					
<b>9</b>	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas ha sido comprendido por los integrantes de la oficina judicial a la que se encuentra adscrito/a					
<b>10</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica sobre Sistema de Gestión					

	de Calidad en el servicio judicial					
11	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a han sido capacitados sobre el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad					
12	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica en temas de gestión por procesos					
13	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica para el desarrollo de habilidades y destrezas en la elaboración de actas de las audiencias de prisión preventiva					
14	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente definidas					
15	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente planificadas					
16	Se realizan reuniones con la Administración del Módulo Procesal Penal para tratar lo concerniente a los desvíos irregulares en la tramitación de procedimientos de prisión preventiva, que limitan alcanzar la meta de productividad					
17	El juez realiza evaluación de las actividades que usted realiza en el trámite de los procedimientos de prisión preventiva que limitan alcanzar las metas de productividad					
18	El coordinador del Módulo Procesal Penal evalúa sus actividades en relación al cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de las prisiones preventivas, que permitan alcanzar las metas de productividad					
19	Considera que en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se desarrollan las actividades orientadas al cumplimiento de las expectativas y requisitos de los usuarios judiciales en los procedimientos de las prisiones preventivas					
20	Considera que las actividades que realiza contribuyes a dar respuesta a los usuarios judiciales dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal					

## Cuestionario N° 2

Estimado(a) colaborador(a) con el presente cuestionario pretendemos obtener información sobre la relación de la Gestión de Calidad y la celeridad procesal de las prisiones preventivas en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar los citados procesos en beneficio de los usuarios judiciales. En tal sentido, agradeceremos su colaboración respondiendo el presente cuestionario. Marque con una equis (X) la alternativa que considere lo pertinente a la pregunta.

### ESCALA VALORATIVA

Puntaje	Código	Escala
1	N	Nunca
2	CN	Casi nunca
3	AV	A veces
4	CS	Casi siempre
5	S	Siempre

<b>VARIABLE: CELERIDAD PROCESAL</b>		N	CN	AV	CS	S
<b>DIMENSIÓN: SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA</b>						
<b>1</b>	Considera que se reciben los requerimientos fiscales de prisión preventiva en condiciones adecuadas para su inmediata digitalización e incorporación al Sistema Integrado Judicial (SIJ)					
<b>2</b>	La audiencia de prisión preventiva se programa para su realización dentro de las 48 horas de ingresado el requerimiento fiscal de prisión preventiva					
<b>3</b>	Se coordina y asigna oportunamente la asignación de Salas para la realización de las audiencias de prisión preventiva					
<b>4</b>	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se efectúan las coordinaciones para la realización puntual de las audiencias de prisión preventiva					
<b>5</b>	Se controla el diligenciamiento oportuno de las notificaciones a los sujetos procesales para su participación en las audiencias de prisión preventiva					
<b>6</b>	La administración del Módulo Procesal Penal provee de los recursos tecnológicos necesarios para el señalamiento y realización oportuna de las audiencias de prisión preventiva					
<b>7</b>	El área de informática brinda asistencia oportuna para el desarrollo de sus funciones en los procedimientos de prisión preventiva					
<b>DIMENSIÓN: EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA</b>		N	CN	AV	CS	S
<b>8</b>	Se supervisa que la redacción del acta de audiencia de prisión preventiva contenga una relación sucinta o integral – según el caso – del desarrollo de tal actuación procesal					
<b>9</b>	El acta audiencia es firmada por el/los Juez/ces y agregado al expediente de prisión preventiva dentro del plazo de dos días hábiles					
<b>10</b>	Se emite resolución oral en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva					
<b>DIMENSIÓN: IMPUGNACIÓN</b>		N	CN	AV	CS	S
	La impugnación, fundamentación y concesión del recurso de apelación se					

11	efectúa en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva					
12	Se impugna en la audiencia de requerimiento de prisión preventiva y se fundamenta por escrito en el plazo de 3 días hábiles					
	<b>DIMENSIÓN: ELEVACIÓN A LA SALA PENAL SUPERIOR</b>	<b>N</b>	<b>CN</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
13	Se da cuenta del recurso de apelación y se emite el auto que concede apelación dentro de las 24 horas de su interposición					
14	Se eleva a la Sala Penal Superior el expediente dentro de las 24 horas de interpuesto el recurso de apelación					
	<b>DIMENSIÓN: PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE APELACIÓN</b>	<b>N</b>	<b>CN</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
15	Pese a que el Juzgado de Investigación Preparatoria concedió el recurso de apelación, dentro de las 24 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior se efectúa el control de admisibilidad					
16	Se efectúa el señalamiento de la audiencia de apelación dentro de las 72 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior					
	<b>DIMENSIÓN: RESOLUCIÓN DE LA SALA PENAL SUPERIOR</b>	<b>N</b>	<b>CN</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
17	La Sala Penal Superior solicita al Juzgado de Investigación Preparatoria la renovación de la transcripción de actas de audiencia, por contenido incompleto o referencial ("mayor detalle en audio")					
18	La Sala Penal Superior controla el cumplimiento de los plazos en el procedimiento de prisión preventiva efectuado en el Juzgado de Investigación Preparatoria					
19	Se emite decisión judicial que resuelve el recurso de apelación dentro de las 48 horas de realizada la audiencia de apelación					
20	La Sala Penal Superior comunica los desvíos irregulares (inobservancia de los plazos procesales) a la Administración del Módulo Procesal Penal para la mejora continua					





**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y LA CELERIDAD PROCESAL EN LAS PRISIONES PREVENTIVAS EN UNA SALA PENAL SUPERIOR DE LIMA NORTE – 2022**

N°	GESTIÓN DE CALIDAD	DIMENSIONES/ítems						Sugerencias
		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		
	<b>Dimensión: Eficiencia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Las actividades que desarrolla según su rol funcional, en el trámite de las prisiones preventivas, las cumple de modo que en el expediente que interviene se cumple el plazo previsto en el Código Procesal Penal (CPP)	X		X		X		
2	Cumple con atender, según su rol funcional, todos los expedientes de prisión preventiva que le son asignados de acuerdo al plazo previsto en el CPP	X		X		X		
3	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a, se supervisa el cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de prisión preventiva	X		X		X		
4	Considera que la institución le proporciona el soporte tecnológico adecuado, para el trámite de las prisiones preventivas, en el plazo previsto en el CPP	X		X		X		
5	Considera que existe el número suficiente de integrantes en la oficina en la que ejerce sus funciones para cumplir el plazo previsto en el CPP, en los procedimientos de prisiones preventivas	X		X		X		
6	Considera que el Sistema Integrado Judicial (SIJ) le permite cumplir con sus funciones en el plazo previsto en el CPP, para el trámite de las prisiones preventivas	X		X		X		
	<b>Dimensión: Eficacia</b>	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
7	En la oficina en la que desempeña sus funciones se conoce y evalúa el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas	X		X		X		
8	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas está debidamente definido	X		X		X		

<b>9</b>	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas ha sido comprendido por los integrantes de la oficina judicial a la que se encuentra adscrito/a	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>10</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica sobre Sistema de Gestión de Calidad en el servicio judicial	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>11</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a han sido capacitados sobre el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>12</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica en temas de gestión por procesos	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>13</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica para el desarrollo de habilidades y destrezas en la elaboración de actas de las audiencias de prisión preventiva	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>14</b>	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente definidas	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>15</b>	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente planificadas	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>16</b>	Se realizan reuniones con la Administración del Módulo Procesal Penal para tratar lo concerniente a los desvíos irregulares en la tramitación de procedimientos de prisión preventiva, que limitan alcanzar la meta de productividad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>17</b>	El juez realiza evaluación de las actividades que usted realiza en el trámite de los procedimientos de prisión preventiva que limitan alcanzar las metas de productividad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>18</b>	El coordinador del Módulo Procesal Penal evalúa sus actividades en relación al cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de las prisiones preventivas, que permitan alcanzar las metas de productividad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>19</b>	Considera que en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se desarrollan las actividades orientadas al cumplimiento de las expectativas y requisitos de los usuarios judiciales en los procedimientos de las prisiones preventivas	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>20</b>	Considera que las actividades que realiza contribuyes a dar respuesta a los usuarios judiciales dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		

Nº	CELERIDAD PROCESAL	DIMENSIONES/ítems						
		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
	Dimensión: Señalamiento de audiencia de prisión preventiva	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera que se reciben los requerimientos fiscales de prisión preventiva en condiciones adecuadas para su inmediata digitalización e incorporación al Sistema Integrado Judicial (SIJ)	X		X		X		
2	La audiencia de prisión preventiva se programa para su realización dentro de las 48 horas de ingresado el requerimiento fiscal de prisión preventiva	X		X		X		
3	Se coordina y asigna oportunamente la asignación de Salas para la realización de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
4	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se efectúan las coordinaciones para la realización puntual de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
5	Se controla el diligenciamiento oportuno de las notificaciones a los sujetos procesales para su participación en las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
6	La administración del Módulo Procesal Penal provee de los recursos tecnológicos necesarios para el señalamiento y realización oportuna de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
7	El área de informática brinda asistencia oportuna para el desarrollo de sus funciones en los procedimientos de prisión preventiva	X		X		X		
	Dimensión: Emisión de resolución de prisión preventiva	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
8	Se supervisa que la redacción del acta de audiencia de prisión preventiva contenga una relación sucinta o integral – según el caso – del desarrollo de tal actuación procesal	X		X		X		
9	El acta audiencia es firmada por el/los Juez/ces y agregado al expediente de prisión preventiva dentro del plazo de dos días hábiles	X		X		X		
10	Se emite resolución oral en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva	X		X		X		
	Dimensión: Impugnación	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
11	La impugnación, fundamentación y concesión del recurso de apelación se efectúa en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva	X		X		X		
12	Se impugna en la audiencia de requerimiento de prisión preventiva y se fundamenta por escrito en el plazo de 3 días hábiles	X		X		X		
	Dimensión: Elevación a la Sala Penal Superior	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Se da cuenta del recurso de apelación y se emite el auto que concede apelación dentro de las 24 horas de su interposición	X		X		X		

<b>14</b>	Se eleva a la Sala Penal Superior el expediente dentro de las 24 horas de interpuesto el recurso de apelación	X		X		X		
<b>Dimensión: Programación de audiencia de apelación</b>		<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>15</b>	Pese a que el Juzgado de Investigación Preparatoria concedió el recurso de apelación, dentro de las 24 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior se efectúa el control de admisibilidad	X		X		X		
<b>16</b>	Se efectúa el señalamiento de la audiencia de apelación dentro de las 72 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior	X		X		X		
<b>Dimensión: Resolución de la Sala Penal Superior</b>		<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>17</b>	La Sala Penal Superior solicita al Juzgado de Investigación Preparatoria la renovación de la transcripción de actas de audiencia, por contenido incompleto o referencial ("mayor detalle en audio")	X		X		X		
<b>18</b>	La Sala Penal Superior controla el cumplimiento de los plazos en el procedimiento de prisión preventiva efectuado en el Juzgado de Investigación Preparatoria	X		X		X		
<b>19</b>	Se emite decisión judicial que resuelve el recurso de apelación dentro de las 48 horas de realizada la audiencia de apelación	X		X		X		
<b>20</b>	La Sala Penal Superior comunica los desvíos irregulares (inobservancia de los plazos procesales) a la Administración del Módulo Procesal Penal para la mejora continua	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia: **ES SUFICIENTE**)

Opinión de aplicabilidad:                                  Aplicable [ X ]        Aplicable después de corregir [ ]        No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: **ESPINOZA ESPINOZA ALINDOR FERNANDO**

DNI: **06809706**

Especialidad del validador: **Doctor en Administración**

Lima, 24 de noviembre del 2022

1.-Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3.- Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medirla dimensión



**Doctor en Administración**

N°	GESTIÓN DE CALIDAD	DIMENSIONES/ítems						Sugerencias
		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		
Dimensión: Eficiencia		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Las actividades que desarrolla según su rol funcional, en el trámite de las prisiones preventivas, las cumple de modo que en el expediente que interviene se cumple el plazo previsto en el Código Procesal Penal (CPP)	X		X		X		
2	Cumple con atender, según su rol funcional, todos los expedientes de prisión preventiva que le son asignados de acuerdo al plazo previsto en el CPP	X		X		X		
3	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a, se supervisa el cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de prisión preventiva	X		X		X		
4	Considera que la institución le proporciona el soporte tecnológico adecuado, para el trámite de las prisiones preventivas, en el plazo previsto en el CPP	X		X		X		
5	Considera que existe el número suficiente de integrantes en la oficina en la que ejerce sus funciones para cumplir el plazo previsto en el CPP, en los procedimientos de prisiones preventivas	X		X		X		
6	Considera que el Sistema Integrado Judicial (SIJ) le permite cumplir con sus funciones en el plazo previsto en el CPP, para el trámite de las prisiones preventivas	X		X		X		
Dimensión: Eficacia		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
7	En la oficina en la que desempeña sus funciones se conoce y evalúa el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas	X		X		X		
8	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas está debidamente definido	X		X		X		

<b>9</b>	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas ha sido comprendido por los integrantes de la oficina judicial a la que se encuentra adscrito/a	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>10</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica sobre Sistema de Gestión de Calidad en el servicio judicial	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>11</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a han sido capacitados sobre el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>12</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica en temas de gestión por procesos	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>13</b>	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica para el desarrollo de habilidades y destrezas en la elaboración de actas de las audiencias de prisión preventiva	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>14</b>	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente definidas	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>15</b>	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente planificadas	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>16</b>	Se realizan reuniones con la Administración del Módulo Procesal Penal para tratar lo concerniente a los desvíos irregulares en la tramitación de procedimientos de prisión preventiva, que limitan alcanzar la meta de productividad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>17</b>	El juez realiza evaluación de las actividades que usted realiza en el trámite de los procedimientos de prisión preventiva que limitan alcanzar las metas de productividad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>18</b>	El coordinador del Módulo Procesal Penal evalúa sus actividades en relación al cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de las prisiones preventivas, que permitan alcanzar las metas de productividad	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>19</b>	Considera que en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se desarrollan las actividades orientadas al cumplimiento de las expectativas y requisitos de los usuarios judiciales en los procedimientos de las prisiones preventivas	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>20</b>	Considera que las actividades que realiza contribuyes a dar respuesta a los usuarios judiciales dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		

N°	CELERIDAD PROCESAL DIMENSIONES/ítems							
	Dimensión: Señalamiento de audiencia de prisión preventiva		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3	
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera que se reciben los requerimientos fiscales de prisión preventiva en condiciones adecuadas para su inmediata digitalización e incorporación al Sistema Integrado Judicial (SIJ)	X		X		X		
2	La audiencia de prisión preventiva se programa para su realización dentro de las 48 horas de ingresado el requerimiento fiscal de prisión preventiva	X		X		X		
3	Se coordina y asigna oportunamente la asignación de Salas para la realización de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
4	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se efectúan las coordinaciones para la realización puntual de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
5	Se controla el diligenciamiento oportuno de las notificaciones a los sujetos procesales para su participación en las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
6	La administración del Módulo Procesal Penal provee de los recursos tecnológicos necesarios para el señalamiento y realización oportuna de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
7	El área de informática brinda asistencia oportuna para el desarrollo de sus funciones en los procedimientos de prisión preventiva	X		X		X		
	Dimensión: Emisión de resolución de prisión preventiva	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
8	Se supervisa que la redacción del acta de audiencia de prisión preventiva contenga una relación sucinta o integral – según el caso – del desarrollo de tal actuación procesal	X		X		X		

9	El acta audiencia es firmada por el/los Juez/ces y agregado al expediente de prisión preventiva dentro del plazo de dos días hábiles	X		X		X		
10	Se emite resolución oral en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva	X		X		X		
<b>Dimensión: Impugnación</b>		<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	La impugnación, fundamentación y concesión del recurso de apelación se efectúa en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva	X		X		X		
12	Se impugna en la audiencia de requerimiento de prisión preventiva y se fundamenta por escrito en el plazo de 3 días hábiles	X		X		X		
<b>Dimensión: Elevación a la Sala Penal Superior</b>		<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
13	Se da cuenta del recurso de apelación y se emite el auto que concede apelación dentro de las 24 horas de su interposición	X		X		X		
14	Se eleva a la Sala Penal Superior el expediente dentro de las 24 horas de interpuesto el recurso de apelación	X		X		X		
<b>Dimensión: Programación de audiencia de apelación</b>		<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
15	Pese a que el Juzgado de Investigación Preparatoria concedió el recurso de apelación, dentro de las 24 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior se efectúa el control de admisibilidad	X		X		X		



<b>16</b>	Se efectúa el señalamiento de la audiencia de apelación dentro de las 72 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior	X		X		X		
<b>Dimensión: Resolución de la Sala Penal Superior</b>		<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugere ncias</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>17</b>	La Sala Penal Superior solicita al Juzgado de Investigación Preparatoria la renovación de la transcripción de actas de audiencia, por contenido incompleto o referencial ("mayor detalle en audio")	X		X		X		
<b>18</b>	La Sala Penal Superior controla el cumplimiento de los plazos en el procedimiento de prisión preventiva efectuado en el Juzgado de Investigación Preparatoria	X		X		X		
<b>19</b>	Se emite decisión judicial que resuelve el recurso de apelación dentro de las 48 horas de realizada la audiencia de apelación	X		X		X		
<b>20</b>	La Sala Penal Superior comunica los desvíos irregulares (inobservancia de los plazos procesales) a la Administración del Módulo Procesal Penal para la mejora continua	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**                    **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador**                        **Sánchez Farias Mirtha Lisbeth**  
**DNI: 25710071**

**Especialidad del validador: Dra. en Derecho**

**Lima,            de Noviembre del 2022**

- 1.-Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- 3.- Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medirla dimensión



---

**Maestro en Gestión Pública**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y LA CELERIDAD PROCESAL EN LAS PRISIONES PREVENTIVAS EN UNA SALA PENAL SUPERIOR DE LIMA NORTE – 2022**

N°	GESTIÓN DE CALIDAD	DIMENSIONES/ítems						Sugerencias
		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		
Dimensión: Eficiencia		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Las actividades que desarrolla según su rol funcional, en el trámite de las prisiones preventivas, las cumple de modo que en el expediente que interviene se cumple el plazo previsto en el Código Procesal Penal (CPP)	X		X		X		
2	Cumple con atender, según su rol funcional, todos los expedientes de prisión preventiva que le son asignados de acuerdo al plazo previsto en el CPP	X		X		X		
3	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a, se supervisa el cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de prisión preventiva	X		X		X		
4	Considera que la institución le proporciona el soporte tecnológico adecuado, para el trámite de las prisiones preventivas, en el plazo previsto en el CPP	X		X		X		
5	Considera que existe el número suficiente de integrantes en la oficina en la que ejerce sus funciones para cumplir el plazo previsto en el CPP, en los procedimientos de prisiones preventivas	X		X		X		
6	Considera que el Sistema Integrado Judicial (SIJ) le permite cumplir con sus funciones en el plazo previsto en el CPP, para el trámite de las prisiones preventivas	X		X		X		
Dimensión: Eficacia		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
7	En la oficina en la que desempeña sus funciones se conoce y evalúa el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas	X		X		X		
8	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas está debidamente definido	X		X		X		

9	Considera que el objetivo de celeridad procesal en el procedimiento de las prisiones preventivas ha sido comprendido por los integrantes de la oficina judicial a la que se encuentra adscrito/a	X		X		X		
10	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica sobre Sistema de Gestión de Calidad en el servicio judicial	X		X		X		
11	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a han sido capacitados sobre el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad	X		X		X		
12	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica en temas de gestión por procesos	X		X		X		
13	Los integrantes de la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a reciben capacitación periódica para el desarrollo de habilidades y destrezas en la elaboración de actas de las audiencias de prisión preventiva	X		X		X		
14	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente definidas	X		X		X		
15	Considera que las metas del procedimiento de las prisiones preventivas en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a están debidamente planificadas	X		X		X		
16	Se realizan reuniones con la Administración del Módulo Procesal Penal para tratar lo concerniente a los desvíos irregulares en la tramitación de procedimientos de prisión preventiva, que limitan alcanzar la meta de productividad	X		X		X		
17	El juez realiza evaluación de las actividades que usted realiza en el trámite de los procedimientos de prisión preventiva que limitan alcanzar las metas de productividad	X		X		X		
18	El coordinador del Módulo Procesal Penal evalúa sus actividades en relación al cumplimiento de los plazos procesales en el procedimiento de las prisiones preventivas, que permitan alcanzar las metas de productividad	X		X		X		
19	Considera que en la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se desarrollan las actividades orientadas al cumplimiento de las expectativas y requisitos de los usuarios judiciales en los procedimientos de las prisiones preventivas	X		X		X		
20	Considera que las actividades que realiza contribuyes a dar respuesta a los usuarios judiciales dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal	X		X		X		

N°	CELERIDAD PROCESAL							DIMENSIONES/items	
	Dimensión: Señalamiento de audiencia de prisión preventiva		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	Considera que se reciben los requerimientos fiscales de prisión preventiva en condiciones adecuadas para su inmediata digitalización e incorporación al Sistema Integrado Judicial (SIJ)		X		X		X		
2	La audiencia de prisión preventiva se programa para su realización dentro de las 48 horas de ingresado el requerimiento fiscal de prisión preventiva		X		X		X		
3	Se coordina y asigna oportunamente la asignación de Salas para la realización de las audiencias de prisión preventiva		X		X		X		
4	En la dependencia judicial a la que se encuentra adscrito/a se efectúan las coordinaciones para la realización puntual de las audiencias de prisión preventiva		X		X		X		
5	Se controla el diligenciamiento oportuno de las notificaciones a los sujetos procesales para su participación en las audiencias de prisión preventiva		X		X		X		
6	La administración del Módulo Procesal Penal provee de los recursos tecnológicos necesarios para el señalamiento y realización oportuna de las audiencias de prisión preventiva		X		X		X		
7	El área de informática brinda asistencia oportuna para el desarrollo de sus funciones en los procedimientos de prisión preventiva		X		X		X		
	Dimensión: Emisión de resolución de prisión preventiva		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
8	Se supervisa que la redacción del acta de audiencia de prisión preventiva contenga una relación sucinta o integral – según el caso – del desarrollo de tal actuación procesal		X		X		X		
9	El acta audiencia es firmada por el/los Juez/ces y agregado al expediente de prisión preventiva dentro del plazo de dos días hábiles		X		X		X		
10	Se emite resolución oral en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva		X		X		X		
	Dimensión: Impugnación		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
11	La impugnación, fundamentación y concesión del recurso de apelación se efectúa en la misma audiencia de requerimiento de prisión preventiva		X		X		X		
12	Se impugna en la audiencia de requerimiento de prisión preventiva y se fundamenta por escrito en el plazo de 3 días hábiles		X		X		X		
	Dimensión: Elevación a la Sala Penal Superior		Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias

		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Se da cuenta del recurso de apelación y se emite el auto que concede apelación dentro de las 24 horas de su interposición	X		X		X		
14	Se eleva a la Sala Penal Superior el expediente dentro de las 24 horas de interpuesto el recurso de apelación	X		X		X		
	<b>Dimensión: Programación de audiencia de apelación</b>	<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Pese a que el Juzgado de Investigación Preparatoria concedió el recurso de apelación, dentro de las 24 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior se efectúa el control de admisibilidad	X		X		X		
16	Se efectúa el señalamiento de la audiencia de apelación dentro de las 72 horas de haber ingresado el expediente a la Sala Penal Superior	X		X		X		
	<b>Dimensión: Resolución de la Sala Penal Superior</b>	<b>Pertinencia 1</b>		<b>Relevancia 2</b>		<b>Claridad 3</b>		<b>Sugerencias</b>
		Si	No	Si	No	Si	No	
17	La Sala Penal Superior solicita al Juzgado de Investigación Preparatoria la renovación de la transcripción de actas de audiencia, por contenido incompleto o referencial ("mayor detalle en audio")	X		X		X		
18	La Sala Penal Superior controla el cumplimiento de los plazos en el procedimiento de prisión preventiva efectuado en el Juzgado de Investigación Preparatoria	X		X		X		
19	Se emite decisión judicial que resuelve el recurso de apelación dentro de las 48 horas de realizada la audiencia de apelación	X		X		X		
20	La Sala Penal Superior comunica los desvíos irregulares (inobservancia de los plazos procesales) a la Administración del Módulo Procesal Penal para la mejora continua	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:                   Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: TERRONES JARAMILLO MARILYN BETTSY

DNI: 42303111

Especialidad del validador: Doctora en Derecho

Lima, 24 de noviembre del 2022

- 1.-Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- 3.- Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Doctora en Derecho



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, QUIÑONES LI AURA ELISA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Gestión de calidad y celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte - 2022", cuyo autor es DURAN HUARINGA RUBEN ROGER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
QUIÑONES LI AURA ELISA <b>DNI:</b> 07721447 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5105-1188	Firmado electrónicamente por: AQUINONESL el 13- 01-2023 08:25:35

Código documento Trilce: TRI - 0514162